

12/2/88

BsAs

ENM

# ESPACIO PÚBLICO

EDITADO POR EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ENERO - FEBRERO  
AÑO 1 - NRO. 4/5  
Ejemplar gratuito

## SUMARIO

### • INFORMACION EDUCATIVA

#### Dirección Nacional de Educación del Adulto

Técnicos superiores en Administración Educativa ..... 2

#### Dirección Nacional de Educación Plástica

Educación para / por el arte ..... 2

#### Cooperativismo

Poner el "nosotros" antes que el "yo" .... 3

### • CALENDARIO ESCOLAR

4 y 5

### • HOMENAJE

Sarmiento, un desafío ..... 6

Homenaje a Sarmiento ..... 6

### • INFORMACION

Crisis Económica Internacional ..... 7

Experiencia de Aula ..... 7

### • LIBROS

7

### • ENTREVISTA

Menos controles y mayor responsabilidad ..... 8

Nuevos medios ..... 8

Gacetilla ..... 8

La Comisión Organizadora Nacional del Congreso Pedagógico hace saber a la opinión pública la realización de la Asamblea Pedagógica Nacional entre los días 27 de febrero y 6 de marzo de 1988 en la Unidad Turística Embalse, Provincia de Córdoba. Ese acontecimiento representa la culminación de una tarea trascendente que la Ley 23.114 encomendara a este organismo ad-hoc.

En todo el país las actividades convocadas por las autoridades locales del Congreso Pedagógico ofrecieron una amplia oportunidad de participación popular que se tradujo casi siempre en fructífero intercambio de ideas y propuestas para el mejoramiento de nuestro sistema educativo. Hoy estamos en condiciones de condensar tan múltiples aportes en un informe que redactarán los delegados de todas las provincias para actualizar sobre bases ciertas, un proyecto educativo que reconociendo nuestras tradiciones avance hacia el futuro, afirmando la democracia y la identidad nacional.

Las premisas de esta convocatoria a la Asamblea Pedagógica Nacional son las que sostuvo la Comisión Organizadora en todo momento:

- \* La libertad de expresar ideas y opiniones sin cortapisas.
- \* El pluralismo que permite a todos reconocerse como parte de una sociedad en la que conviven pacífica y enriquecedoramente concepciones diversas.
- \* La búsqueda incansable de acuerdos que permitan el mejoramiento de la educación sobre una más amplia base de coincidencias.

Después de casi tres años de trabajo y próximo el momento de extraer conclusiones de la deliberación pública, la Comisión Organizadora Nacional siente con satisfacción que más allá de las sospechas sembradas sobre sus aviesas motivaciones nos hallamos próximos a la concreción de los claros objetivos para los que fue creada.

El escepticismo y las malas interpretaciones disuadieron de una participación plena y fecunda, a no pocos argentinos, pero esto también es parte del necesario aprendizaje de una sociedad en el ejercicio responsable de la democracia.

Una adecuada legislación educacional, una estructura y un gobierno apropiado, una distribución más justa de sus beneficios, un esfuerzo conciente de toda la Nación para financiarlos, la formación integral de nuestros jóvenes y niños, son metas que solo pueden unir a todos los argentinos de buena voluntad. En este entendimiento hemos venido actuando desde los diferentes partidos políticos y convicciones filosóficas a las que pertenecemos.

La etapa final de este, sin dudas, rico y difícil aprendizaje cívico y participativo deberá cumplir también un papel ejemplar en la educación de una ciudadanía responsable capaz de formarse opinión en aquellos aspectos que, como la educación, revisten una enorme importancia para la vida de la Nación, sin caer en la trampa de reeditar viejos y estériles enconos. Para que así sea, los argentinos podrán conocer con fidelidad y transparencia, las distintas posiciones que democráticamente serán expuestas en el seno de la Asamblea Pedagógica en el marco de respeto mutuo y la responsabilidad compartida por parte de los 300 representantes en quienes recae la posibilidad y responsabilidad de la culminación exitosa de este Congreso.

Los argentinos realizamos una experiencia valiosa, y hoy, con satisfacción, la Comisión Organizadora Nacional siente que ha cumplido con el espíritu de la Ley 23.114, la que gracias a su auténtico federalismo resguardó la autonomía de cada provincia durante el desarrollo de las diversas etapas del Congreso Pedagógico para permitir ahora la síntesis abarcadora de tan rico y profundo debate.

La transformación educativa que espera el país tendrá en las conclusiones que surjan del Congreso Pedagógico un valiosísimo material que transmita en buena medida las aspiraciones y necesidades de la sociedad respecto de la educación.

**Declaración de la  
COMISION ORGANIZADORA NACIONAL DEL CONGRESO PEDAGOGICO,  
Buenos Aires, 1 de febrero de 1988**

CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. piso

1062 Buenos Aires - Republica Argentina

**Congreso  
Pedagógico  
Nacional**

*Dictamen de la comisión  
honoraria de asesoramiento.*

**Homenaje a  
Sarmiento**

*Decreto del Poder Ejecutivo  
Nacional creando la Comisión de  
Homenaje.*

**Menos  
controles y  
mayor  
responsabilidad**

*Entrevista a Juan Carlos  
Tedesco, director de la Oficina  
Regional de Educación para  
América Latina y el Caribe  
(UNESCO).*

CORREO ARGENTINO CENTRAL B  
Franqueo a Pagar Nro. 976  
Tarifa Reducida N° 1669

**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO**

**Técnicos superiores en administración educativa**

Entre el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación del Adulto, la Unión de Docentes Argentinos (UDA) y el Centro Educativo del Nivel Terciario N° 19 se organizó este curso.

**Inscripción:** UDA, Otamendi 28, P.B., 1405 Capital Federal, teléfono 90-8048.

**Horario:** lunes a viernes de 18.30 a 20.30 hs.

**Requisitos:** Estudios secundarios completos de cualquier modalidad. Entre los objetivos del curso está el de otorgar una formación integradora para una inserción eficiente en el campo laboral, adquirir, perfeccionar y reestructurar los conocimientos para lograr una mayor eficiencia profesional y mejorar la situación socioeconómica, así como el de actualizar los conocimientos y normas para analizar en forma integradora todos los aspectos del sistema referidos a su ámbito laboral de manera de actuar como intermediario entre el grupo de conducción y los realizadores educacionales (docentes) u otros.

**Rol profesional:** Transformarse en peritos en normativa derivada y su imple-

mentación práctica en el ámbito de la educación formal, no formal y parasistemática.

**Perfil:** Establecer un sistema de comunicación fluido y flexible entre los actores sociales comprometidos en la tarea educativa a su cargo y organizar las interrelaciones entre los integrantes de la comunidad educativa en que se desempeñe. De esa manera, estará capacitado para manejar la relación administrativa ante los organismos oficiales según su dependencia y organización.

**Período lectivo:** Se extiende desde abril a noviembre de cada año.

**Reconocimiento Oficial**

Los títulos y certificados de estudio son extendidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a través de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA).

**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA**

**Educar para / por el arte**

Se resumen aquí las actividades desarrolladas por la DINADEA, no demasiado conocidas pese a su importancia creciente, junto a una nómina de establecimientos de los niveles medio y terciario con los respectivos títulos que otorgan.

La Dirección Nacional de Educación Artística (DINADEA) es un organismo que, en los últimos años, ha extendido su acción a todas las regiones del país, desde Ushuaia hasta Jujuy, desde Esquel hasta Oberá.

La vida moderna, signada por el poderoso influjo de los medios de comunicación, ha incorporado las más variadas expresiones del arte, desde sus formas clásicas hasta las más innovadoras, a la existencia cotidiana de todos los sectores de la sociedad. Por otra parte, como reacción respecto de esa corriente universalista con incesante cambio, las regiones han tomado conciencia de los valores de sus manifestaciones tradicionales y de la necesidad de sistematizar su transmisión a los jóvenes y salvaguardar las modalidades más puras de su cultivo (recomendaciones de diversas conferencias internacionales de la UNESCO y de la OEA).

En ese contexto, la educación artística no puede entenderse como un aporte vinculado con el ocio o el tiempo libre, sino como un imprescindible alimento del espíritu, tan necesario como los del cuerpo para el desarrollo integral del ser humano. Por ello, en nuestro sistema educativo, las asignaturas artísticas —particularmente Música y Artes Plásticas— forman parte de los Planes de Estudio de todas las modalidades en los niveles preescolar, primario y medio, y las manifestaciones del arte, en sus diversos campos, constituyen un alto porcentaje de las acciones de los departamentos de Extensión, en todas las Universidades del país.

La DINADEA es un organismo oficial del cual dependen todos los establecimientos nacionales de la modalidad. Más allá de su estructura y de su conformación institucional, que pueden variar y optimizarse mediante diversas decisiones políticas, los objetivos fundamentales de su Misión y Funciones son permanentes: formar y perfeccionar artistas y docentes de arte, desarrollar vocaciones creativas, promover acciones comunitarias, difundir y apoyar iniciativas valiosas en las diversas especialidades artísticas.

Todo ello puede resumirse en dos expresiones que sintetizan la acción del organismo: "Educar para el arte" a quienes poseen aptitudes y vocaciones innatas y "Educar por el Arte" —por medio del arte— a los demás,

haciendo que las actividades de carácter artístico se conviertan en medios útiles para la formación integral de quienes, llamados en la vida a otros destinos, llevarán siempre la impronta de la experiencia estética como una fuente viva de recursos para su enriquecimiento espiritual.

Aunque reconocen como antecedente remoto en el actual territorio del país a la "Escuela de Dibujo", creada por don Manuel Belgrano juntamente con las de Náutica y de Matemática en 1799, las primeras escuelas de arte se incorporaron formalmente al sistema educativo argentino en las décadas iniciales de este siglo.

Entre 1914 y 1972, fecha en que se institucionaliza la Dirección Nacional de Educación Artística, se crearon diversos establecimientos en la Capital Federal y dos en el interior del país —ciudad de Santiago del Estero y Azul, provincia de Buenos Aires— por cuyas aulas pasaron, como alumnos, como docentes o, sucesivamente en ambas condiciones, muchas figuras relevantes en el quehacer artístico de la Argentina.

Debe señalarse, por otra parte, que es en el período 1974-1987 cuando se ha realizado un mayor número de creaciones de establecimientos y carreras.

La figura institucional del Centro Polivalente de Arte, de Nivel Medio, donde los alumnos pueden cursar el Magisterio en las diversas especialidades artísticas que, como opción, les ofrece el establecimiento, y, en la mayor parte de ellos, en contrarrollo, el Bachillerato Común (Dto. 6680/56), abrió una nueva forma de orientación vocacional a los adolescentes. A esto se sumaron las creaciones de nuevos institutos de Nivel Medio y de los Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos (BOAA), carrera de cuatro años con interesante función articuladora en su medio social para el alumno que trabaja.

En el proyecto de escuelas multidisciplinarias de arte, juzgamos que el valor de la actividad interdisciplinaria, posibilitará una percepción totalizadora de la realidad y contribuirá, asimismo, a eliminar las competencias y recelos que son los factores que más frecuentemente contribuyen a matar la espontaneidad y la creatividad.

En ellas se ha de intentar dar cabida a nuevas formas de expresión corporal, teatral, musical, cinematográfica, pictórica y poética que, de alguna forma, traten de quebrar la tiranía de la lógica racionalista y del pensamiento unidimensional.

Evidentemente, en nuestra concepción, la sociedad no debe estar sometida a una planificación jerarquizada simple, tradicional y en función de meros objetivos económicos. Nuestras escuelas han de ser, sin duda y a ello aspiramos, factor decisivo en la formación del nuevo hombre que la sociedad democrática requiere.

Durante la actual gestión gubernamental, particularmente entre 1986 y 1987, se ha dado un importante impulso al desarrollo y perfeccionamiento de la DINADEA.

Resulta ilustrativo reseñar, aunque sólo sea sintéticamente, un panorama de las creaciones concretadas en dicho período.

**Nivel Medio - Establecimientos**

- Centro Polivalente de Arte de Mercedes, Provincia de Buenos Aires (creado por R.M. N° 445/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Cerámica y Danzas Folklóricas Argentinas.
- Centro Polivalente de Arte de Esquel, Provincia de Chubut (creado por R.M. N° 901/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música y Cerámica, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de Trelew, Provincia de Chubut (creado por R.M. N° 2092/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Artesanías y Decoración, Cerámica, Danza Clásica y Danzas Folklóricas Argentinas, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de Ushuaia - Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (creado por R.M. N° 2270/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música, Cerámica, Artesanías y Decoración, Danza Clásica y Danzas Folklóricas Argentinas, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (creado por R.M. N° 3064/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música y Danzas Folklóricas Argentinas, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de Ushuaia (Sección Río Grande) (creado por R.M. N° 3097/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música, Artesanías y Decoración, Danza Clásica, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de Reconquista, Provincia de Santa Fe (creado por R.M. N° 3096/86).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música, Cerámica, Danzas Folklóricas Argentinas, Bachillerato Común.
- Centro Polivalente de Arte de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires (creado por R.M. N° 74/87).  
Magisterio en: Bellas Artes, Música, Bachillerato Común.

**Nivel Terciario - Carreras**

- En la Escuela Nacional de Títeres de Rosario, Provincia de Santa Fe, se incorporan: Dirección Teatral (R.M. N° 3050/86) y Pedagogía Teatral (R.M. N° 48348/86).
- En el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil, Provincia de Buenos Aires, se incorpora: Danzas Nativas y Folklore (R.M. N° 3093/86).

**Nivel Terciario - Establecimientos**

- Instituto Nacional del Profesorado de Música de Rosario, Provincia de Santa Fe (creado por R.M. N° 3092/86).  
Especialidad: Música (Piano y Guitarra).
- Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Salta (creado por R.M. N° 3091/86).  
Especialidades: Bellas Artes, Danza Clásica y Danzas Nativas y Folklore.
- Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Oberá, Provincia de Misiones (creado por R.M. N° 3089/86).  
Especialidad: Música (Piano y Guitarra).
- Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Formosa (creado por R.M. N° 3095/86).  
Especialidades: Cerámica, Danza Clásica, Danzas Nativas y Folklore.
- Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil, Provincia de Buenos Aires (creado por R.M. N° 965/86).  
Especialidades: Bellas Artes y Danzas Nativas y Folklore.
- Instituto Nacional del Profesorado de Danza de Rosario, Provincia de Santa Fe (creado por R.M. N° 3090/86).  
Especialidades: Danza Clásica y Expresión Corporal.
- Instituto Nacional del Profesorado de Arte de San Rafael, Provincia de Mendoza (creado por R.M. N° 3094/86).  
Especialidad: Bellas Artes.

COOPERATIVISMO - 2ª parte

Poner el "nosotros" antes que el "yo"

En el número 2 de Espacio Público iniciamos la publicación de notas destinadas a la difusión del cooperativismo vinculado con la educación. Hoy las continuamos, reproduciendo algunos antecedentes históricos, que se inician con la histórica ley 1.420 de Educación Común.



cial, económica y cívica la formación de cooperativas escolares de alumnos integradas y dirigidas por éstos.

Que asimismo se dispone en el artículo 4º del citado decreto, inspirado en los principios de la Ley de Cooperativas, que será dicho Ministerio el que dictará el reglamento por el que regirán las cooperativas escolares.

Que a tales fines es imprescindible dar un marco normativo actualizado y adecuado para la constitución y el funcionamiento de las mismas.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.337 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 12.038/65 reglamentario de la Ley Nº 16.583, la reglamentación de Cooperativas Escolares para establecimientos de nivel primario y medio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DR. CARLOS R.S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2176 - 26 de Noviembre de 1986

VISTO la Ley Nº 16.583 que declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo y establece su enseñanza en los establecimientos educacionales, el Decreto Nº 12.038 del 31 de diciembre de 1965, como así también los principios de la ley de Cooperativas Nº 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno fomentar la conciencia cooperativista en la población por los altos beneficios sociales y económicos que de ella se derivan, desde que el cooperativismo, concebido y practicado sobre bases democráticas, eleva el nivel de vida y el bienestar general, ejerce una influencia moralizadora, democratiza y humaniza la economía, difunde la labor solidaria y armoniza los intereses del individuo con los de la sociedad.

Que a los establecimientos educacionales les corresponde estimular en los alumnos, mediante la enseñanza y práctica del cooperativismo, el esfuerzo propio y la ayuda mutua, la iniciativa personal, la responsabilidad, la solidaridad, la laboriosidad, la sana convivencia social, el sentido de justicia y equidad, la adquisición de conocimientos técnico-económicos, la conciencia cívica y la preocupación por el bien común.

Que los cambios estructurales y legales producidos desde la vigencia de la ley Nº 16.583 (tales como la sanción de la Ley Nº 20.337, la transferencia de los servicios educativos dispuesta por las Leyes Nros. 21.809 y 21.810 y la creación de la SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA) aconsejan adecuar las normas que regirán la enseñanza y la práctica del cooperativismo en los establecimientos de educación, mediante el dictado de un nuevo decreto reglamentario de aquella ley.

LEY Nº 1.420 DE EDUCACION COMUN

(Esta norma legal fue sancionada el 26 de junio de 1884 y promulgada el 8 de julio de 1884).

ARTICULO 42º, inciso 4º: Promover los medios que crea convenientes la fundación de sociedades cooperativas de la educación y la de bibliotecas populares de distrito.

ARTICULO 57º, inciso 18º: Promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación.

TEXTO DE LA LEY Nº 16.583 DE ENSEÑANZA DEL COOPERATIVISMO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º.- Declárase de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, dictará las normas para la inclusión en los planes y programas de los establecimientos de su dependencia, de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, por los organismos de coordinación correspondientes interesará a los gobiernos de las provincias para la implantación en los establecimientos educacionales, de sus respectivas jurisdicciones, de la enseñanza del cooperativismo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro.

C.H. PERETTE  
DELFOR CARESSI

A.MOR ROIG  
EDUARDO T. OLIVER

RESOLUCION Nº 1599 - 24 de Junio 1986

VISTO que la Ley Nº 20.337 estableció que las cooperativas escolares, integradas por escolares y estudiantes se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esa ley, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 12.038 del 31 de diciembre de 1965 reglamentario de la Ley Nº 16.583 determina en su artículo 3º que el Ministerio de Educación y Justicia promoverá con fines de educación moral, so-

"ATLAS DE LA CULTURA TRADICIONAL ARGENTINA PARA LA ESCUELA"

Ha sido distinguida con el Premio "Dr. Augusto Raúl Cortazar" a la investigación, instituido por el Fondo Nacional de las Artes en honor del insigne maestro, la primera publicación de la Dirección Nacional de Educación Ar-

tística, el "Atlas de la Cultura Tradicional Argentina para la Escuela", dirigido por la Prof. Olga FERNANDEZ LATOUR de BOTAS y realizado con la colaboración del equipo técnico que integran los Prof. Alicia QUEREILHAC de KUSSROW, Marta RUIZ de BARRANTES, Susana COLUCCIO y Luis PANIAGUA; fue seleccionado por un jurado técnico que integraron el profesor Carlos DELLEPIANE y los Dres. Else WAAG y Néstor HOMERO PALMA.

Que la medida a dictarse tiene fundamento en los artículos 2º de la Ley Nº 16.583 y 8º de la Ley Nº 21.810.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- En los establecimientos educativos dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, en los de carácter privado incorporados a la enseñanza oficial, en los dependientes de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, se impartirá la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.583 y la presente reglamentación, a cuyo efecto las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para ello y en especial:

a) La incorporación del cooperativismo dentro de los planes y programas de estudio como materia independiente o como tema relevante dentro de las áreas del conocimiento, para su enseñanza teórico-práctica en todos los niveles y modalidades.

b) La intensificación del estudio de los contenidos teórico-prácticos del cooperativismo y su didáctica como materia en todos los institutos de formación docente y en los que corresponda de nivel medio y superior.

c) La realización de cursos especiales, grupos de estudio, seminarios y reuniones explicativas, la difusión de publicaciones adecuadas y la aplicación de otros sistemas o métodos para proporcionar, complementar o perfeccionar los conocimientos teórico-prácticos de los docentes sobre cooperativismo y cooperativas escolares, con reconocimiento de los puntajes que correspondan según la legislación vigente.

d) La promoción, constitución, funcionamiento, registro, supervisión y estadística de las cooperativas escolares de conformidad con los principios de la Ley Nº 20.337, integradas y administrativos docentes con fines de educación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los educandos.

ARTICULO 2º.- EL "DIA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO", que se festeja mundialmente el primer sábado de julio de cada año, se celebrará en todos los establecimientos educativos mencionados en el artículo 1º del presente decreto durante una jornada próxima a la fecha indicada, de acuerdo con lo que fije el respectivo calendario escolar.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Ministro de Educación y Justicia a constituir una Comisión Honoraria cuyas funciones serán las de colaborar y asesorar en lo que se relacione con la aplicación de la Ley Nº 16.583 y el presente decreto. Dicha comisión se integrará con representantes del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, de la SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA, de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y del MOVIMIENTO COOPERATIVO ARGENTINO, a través de las federaciones que, a tal efecto, serán invitadas.

ARTICULO 4º.- Invítase a las provincias a adoptar medidas destinadas a la enseñanza del cooperativismo con los establecimientos educacionales de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 5º.- Derógase el Decreto Nº 12.038 de fecha 31 de diciembre de 1965 y toda otra norma que se opusiere al presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
DECRETO Nº 2176.

FDO.: DR. RAUL R. ALFONSIN

RFDO.: DR. ANTONIO A. TROCOLI  
Ministro del Interior

DR. JULIO R. RAJNERI  
Ministro de Educación y Justicia

CIRCULAR Nº 26687 - SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS DIRECCIONES NACIONALES

"De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de informarle que en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Nº 2176 de fecha 26 de noviembre de 1986, que se adjunta a ésta, se ha constituido en la Secretaría de Educación una comisión encargada de coordinar y organizar la educación cooperativa.

Integran la misma representantes de:

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, organismo éste que la preside.

SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA (S.A.C.).

CONFEDERACION COOPERA.

CONFEDERACION CONINAGRO.

Serán funciones de esta Comisión:

Coordinar y programar actividades respecto de la educación cooperativa.

Actuar como organismo asesor del Ministerio de Educación y Justicia, en esta área.

Elaborar pautas para la difusión del cooperativismo escolar.

Agradeceré que cualquier información que se requiera sobre este tema, se solicite a la Subsecretaría de Gestión Educativa, así como que se remita a este organismo lo que se haya elaborado al respecto.

Le solicito, asimismo, que los representantes de esta Dirección Nacional continúen su trabajo con la Secretaría de Acción Cooperativa. Atentamente.

FDO.: LIC. NILO JUAN FULVI  
SUBSECRETARIO DE GESTION EDUCATIVA.

# calendario escolar '88

## ACTIVIDADES DOCENTES

### MARZO

**Primera semana**  
Exámenes libres. (DINEPP).

**Primera quincena**  
Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1° a 7° grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre. Nivel Primario (DINEPP, DINEES, SNEP, DINES).

**1 al 14**  
Período de recuperación y evaluación. Nivel Medio RECP artículo 6° (Disposiciones particulares. DINEM) (Adecuación al Régimen DINADEA). (TODOS).

**2 al 13**  
Primer Curso de Evaluación Continua. Nivel Secundario (DINEA).

**1 al 18**  
Evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Nivel Medio (Adecuación al Régimen, DINADEA, DNEA, CONET), (R.M.n° 655/86 -DINEM- y Disposición n° 237/86, SNEP. Plan R.M.n° 170/82, SNEP).

**1 al 18**  
Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74 -DINEM-).

**1 al 30**  
Planificación de actividades. Nivel Medio (TODOS).

**1 al 30**  
Evaluaciones finales. Nivel Superior. (DINES, DNEFDyR).

**4 al 19/4**  
Planificación de las actividades. Período escolar común.

**3 al 4**  
Pruebas de aptitud artística para ingresar en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio (DINADEA).

**9**  
Iniciación de los exámenes de salud integral (DNSE).

**14**  
Iniciación de las clases. Niveles Pre-Primario, Primario y establecimientos de Educación Especial (TODOS).

**Primera y Segunda semana**  
Primer Curso de Evaluación Continua. Centros Educativos Nivel Secundario (DINEA).

**14 al 18**  
Taller Docente (2 días). La Dirección/Rectorado fijará las fechas (DINEM).

**1° día hábil tercera semana**  
Iniciación de las clases:  
a) Primer término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre.

b) Segundo término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).

**Tercera y cuarta semana**  
Curso Introductorio para el Primer Ciclo. Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre (DINEA).

**1 al 30**  
Planificación de las actividades para el término lectivo (DINEM).

**14 al 19**  
Reuniones de personal y de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**Segunda semana marzo**  
Período de ambientación, adaptación, diagnóstico y nivelación curricular. Nivel Primario (DINEPP, DINEES, SNEP).

**Tercer lunes de marzo**  
Iniciación de las clases. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**Tercer lunes de marzo**  
Iniciación de la primera etapa. Nivel Medio (R.M.n° 655/86) (TODOS excepto DINEA).

**21 al 30**  
Ambientación de alumnos de primer año. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**21 al 30**  
Tareas de diagnóstico inicial. RECP - artículo 2° Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**21 al 8/4**  
Reuniones dispuestas por R.M. n° 259/79 (C.E. Normas... 14; 14.1. Nivel Medio). (TODOS excepto DINEA).

**30**  
Exámenes Libres. Nivel Primario. (DINEA)

### ABRIL

**Primer día hábil**  
Iniciación del período lectivo. Nivel Superior (DINES, DNEFDyR y DINEA).

**Primer día hábil**  
Iniciación del primer bimestre. Nivel Primario (DINEPP, DINES, DINEES, SNEP).

**4 al 30**  
Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar estudios de Nivel Medio. RECP —artículo 57— (TODOS excepto DINEA).

### MAYO

**2**  
Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales Instancia Local,

### JUNIO

**Primer día hábil**  
Iniciación del segundo bimestre. Nivel Primario (DINEPP - DINES - DINEES - SNEP).

**1 al 3/7**  
Reuniones de Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).

**6 al 18**  
Evaluaciones para completar estudios de Nivel Medio (RECP —artículo 42, 44, 45, 54, 57) (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET, SNEP).

**13 al 18**  
Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

*Dos o tres semanas a la finalización de la primera etapa, período de integración, recuperación y profundización*

**4 al 30**  
Cursos de Evaluación Continua para alumnos del 3er. Ciclo que adeudan materias. Nivel Secundario (DINEA).

**11 al 23**  
Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**29**  
Vence el plazo para la planificación a nivel aula (DINEM).

**30**  
Vence el plazo para la elección de temas de monografías para alumnos de cuarto año de Fruticultor Enólogo (DNEA).

**Subzonal y Zonal (DNEFDyR).**  
**Ultimo día hábil de mayo**  
Finalización del primer bimestre. Nivel Primario (DINEPP - DINES - DINEES - SNEP).

*de la primera etapa (RECP —artículo 2° y 4°— nivel medio (TODOS excepto DINEA).*

**10**  
Evaluación del Ciclo de Iniciación (R.M.n° 391/77-DINADEA).

**21 al 25**  
Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos (DINADEA)

**24**  
Finalización del primer período cuatrimestral. Nivel Superior. (DNEFDyR).  
*Primera y segunda semanas anteriores al receso escolar de invierno, curso introductorio para el Primer Ciclo. Centros educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).*

*Durante las dos semanas anteriores al receso escolar de invierno. Cursos de recuperación y evaluación continua para los centros educativos de nivel secundario con período agosto-julio (DINEA).*

### INICIACION DE CLASES

**NIVEL PREPRIMARIO Y PRIMARIO**  
(Oficial y Privado)  
1er. día hábil de la tercera semana de marzo.

**NIVEL MEDIO**  
(Oficial y Privado)  
1er. día hábil de la cuarta semana de marzo.

**NIVEL TERCARIO**  
1er. día hábil del mes de abril.

### FINALIZACION DE CLASES

**NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO Y MEDIO**  
(Oficial y Privado)  
Ultimo día hábil del mes de noviembre.

**NIVEL TERCARIO**  
Ultimo día hábil de la segunda semana de noviembre.

### PERIODOS DE EVALUACION DE ALUMNOS

**NIVEL PREPRIMARIO Y PRIMARIO**  
(Oficial y Privado)  
**Bimestres:**  
1° - abril-mayo  
2° - junio-julio  
3° - agosto-setiembre  
4° - octubre-noviembre

**Período de Recuperación y Evaluación de diciembre:**  
Desde el primer día hábil de diciembre hasta el último día hábil de la segunda semana de diciembre.

## JULIO

**1° AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL ANTERIOR AL RECESO ESCOLAR DE INVIERNO: EXAMENES FINALES NIVEL SUPERIOR (DNEFDyR).**

**1 al 7/8**

Instancia Escolar o Local. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Medio (optativas). Duración 1 ó 2 días.

**1 al 30**

Cursos de Evaluación Continua para alumnos que adeudan materias. Nivel Medio (DINEA).

Primer día hábil anterior al receso escolar de invierno.

El día hábil anterior a la iniciación del receso escolar de invierno. Finalización de la primera etapa. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

El día hábil anterior a la iniciación del receso escolar de invierno finaliza: a) Primer término Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Segundo término Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).

## AGOSTO

**Primer día hábil**

Iniciación del tercer bimestre. Nivel Primario. (DINEPP, DINES, DINEES, SNEP).

**1**

Exámenes libres. Nivel Primario (DINEA).

**3**

Iniciación de las clases: a) Segundo término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Primer término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).

**8 al 20**

Reuniones de Departamentos de Mate-

## SETIEMBRE

**1 al 12**

Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).

**1 al 30**

Período en que deberán realizarse las Competencias promocionales masivas intercolegiales durante una semana solamente (DNEFDyR).

**1 al 28/10**

Cursos de Evaluación Continua para

**11 al 23**

Receso de invierno (CENP, CENS, CENT, CEAA) (DINEA).

Primer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación del segundo período cuatrimestral. Nivel Superior. (DNEFDyR).

Primero y segundo días hábiles posteriores al receso escolar de invierno, con suspensión de clases, evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias (RECP - artículo 42, 44, 45, 50, 54), excepto para los alumnos que se presentaron del 6 al 18/6. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74) (DINEM).

Si es necesario se continuará con las evaluaciones en los días siguientes coordinando la actividad de los integrantes de las Comisiones de Evaluación con las horas de clase (DINEM).

Tercer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación de la segunda etapa (RECP - artículo 1°). Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

**Último día hábil**

Finalización del segundo bimestre. Nivel Primario. (DINEPP, DINEES, DINES, SNEP).

rias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**15**

Competencias Deportivas Intercolegiales. Iniciación. Instancia Provincial o Regional (DNEFDyR).

**15 al 4/9**

Instancia Regional o Zonal. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Medio (Optativas. TODOS).

**22 al 26**

Composiciones sobre la personalidad del General José de San Martín. Nivel Primario. Período Escolar Común (TODOS).

**Dos días del mes de agosto**

Taller docente. La Dirección/Rectora fijará la fecha conveniente para su realización (DINEM).

los alumnos del 3er. Ciclo de los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio que adeuden materias (DINEA).

**Tercera y Cuarta Semana**

Instancia provincia. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Medio (Optativas) (TODOS).

**Último día hábil**

Finalización del tercer bimestre. Nivel Primario (DINEPP, DINEES, DINES, SNEP).

## OCTUBRE

**Primer día hábil**

Iniciación del cuarto bimestre. Nivel Primario (DINEPP, DINES, DINEES, SNEP).

**1**

Competencias Deportivas Intercolegiales; iniciación Instancia Nacional (DNEFDyR).

**1 al 9**

Reuniones de profesores para emitir conceptos de los alumnos (DINADEA).

## NOVIEMBRE

**10 ó 17 al 30**

Período de integración, recuperación y profundización de la segunda etapa. Nivel Medio. (RECP - artículo 3° y 4°) (TODOS excepto DINEA).

**15**

Finalización de las clases. Centros Educativos de Nivel Terciario. (DINEA).

**18**

Finalización del término lectivo. Nivel Superior (DINES - DNEFDyR).

**21 al 30/12**

Evaluaciones finales. Nivel Superior (DINES).

**16 al 27**

Evaluaciones de reincorporación y finales. Nivel Superior. (DINADEA).

**28 al 10/12**

Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

**28 al 16/12**

Cursos de Recuperación y Evaluación Continua para los Centros Educativos

## DICIEMBRE

**10 a 15 primeros días hábiles de diciembre**

Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1° a 7° grado. Nivel Primario (DINES, DINEPP, SNEP).

**1 al 13**

Exámenes libres. (DINEPP).

**1 al 3**

Acto de fin de curso. (C.E. Norma... 15) (TODOS excepto DINEA).

**10 a 15 primeros días hábiles de diciembre**

Período de recuperación final de diciembre (RECP - artículo 5°). Nivel Medio. (TODOS).

**1 al 18**

Actividades recreativas en la Escuela Hogar Ezeiza (DINEPP).

**1 al 30**

Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias (RECP - artículo 42, 44, 45, 54 y 55). Nivel Medio. (TODOS).

**1 al 30**

Evaluaciones de alumnos del Bachille-

**2**

Evaluación del Ciclo de Iniciación (R.M. N° 391/77) (DINADEA).

**2 últimas semanas hasta las dos primeras semanas de noviembre:**

Período de realización de la Fiesta de la Educación Física (DNEFDyR).

**24 al 5/11**

Reunión de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**Tercera y cuarta semana**

Instancia Nacional. Actividades Científicas Extraescolares (optativas). Nivel Primario y Medio (TODOS).

de Nivel Secundario (DINEA).

**25**

Exámenes libres en Escuelas para Adultos. Alumnos inscriptos entre el 21 y 25/11 (DINEA).

**Último día hábil de noviembre**

Finalización de la segunda etapa. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

**25**

Finaliza: a) Segundo Término Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Primer Término Centros Educativos Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).

**Último día hábil de noviembre**

Finalización de las clases. Niveles Pre-Primario, Primario, Medio y Establecimientos de Educación Especial (TODOS).

**29**

Finalización de las clases nivel primario. Adultos (DINEA).

**30**

Acto de fin de curso. Nivel Primario-Adultos (DINEA).

rato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74). (DINEM).

**1 al 30**

Inscripción para interinatos y suplencias. Nivel Superior. (DINES).

**5 al 30**

Exámenes finales. Nivel Superior (DINADEA y DNEFDyR).

**5 al 11**

Pruebas de aptitud artística, ingreso en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio (DINADEA).

**9**

Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año en establecimientos de Nivel Medio con intensificación del estudio de idiomas extranjeros (DINEM).

**15 al 28/2**

Prácticas estivales para alumnos de los últimos años del Ciclo Superior de Agrónomos (DNEA).

**16**

**Finalización de los Cursos de Recuperación y Evaluación Continua para los Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA).**

**Período de Recuperación y Evaluación de marzo:**

Desde el primer día hábil de marzo del año siguiente hasta el último día hábil de la segunda semana del mismo mes.

**NIVEL MEDIO**

(Oficial y Privado)

**Período de Evaluación de alumnos de nivel medio:**

• **Primera etapa:**

Desde el primer día hábil de la cuarta semana de marzo hasta la iniciación del receso escolar de invierno.

• **Segunda etapa:**

Desde el tercer día hábil posterior a la finalización del receso escolar de invierno hasta el último día hábil de noviembre.

**Período de Recuperación y Evaluación de diciembre:**

Los diez o quince primeros días hábiles del mes de diciembre según las necesidades de cada establecimiento escolar.

**Período de evaluación de marzo:**

Los diez o quince primeros días hábiles del mes de marzo del año siguiente según las necesidades de cada establecimiento escolar.

## RECESO ESCOLAR DE INVIERNO

Los establecimientos escolares dependientes de este Ministerio tomarán el receso escolar de invierno en las fechas y períodos que fije la autoridad escolar de la jurisdicción —provincial o municipal— en la que se encuentre ubicado, es decir, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Territorio Nacional de Tierra del Fuego o la provincia que corresponda.

## NOTA:

Las fechas de los Talleres de Reflexión Docente y de Participación de la Comunidad Educativa se determinarán oportunamente en cada establecimiento escolar, según sus necesidades y problemáticas, excepto DINEM.

Las fechas del Calendario Escolar para los Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA) se fijaron según el cronograma del Anexo III, R.M. n° 2362/86.

## Sarmiento, un desafío

El centenario de la muerte de Domingo Faustino Sarmiento ha generado para este año, una serie de homenajes que no sólo consisten en actos formales, sino que también permite a historiadores y políticos, reflexionar acerca de su figura.

GREGORIO WEINBERG, gran conocedor de Sarmiento ha publicado en el Suplemento Cultural de LA NACION, el 17 de enero de 1988, un extenso artículo: **Vigencia de Sarmiento**, donde analiza puntos esenciales de su trayectoria: la consolidación de la nacionalidad, la revolución agrícola e industrial y la ciencia, entre otros temas.

Con la autorización del autor y del diario LA NACION, hemos extraído algunos fragmentos para **Espacio Público**.

Para discurrir acerca de Sarmiento no es preciso que nos convoquen los aniversarios, ni hablar de él como de un bronce o de una bibliografía. Mejor sería recordarlo tal un fermento o un desafío. Y esto es comprensible, porque tanto su actividad pública como su producción intelectual y su testimonio humano están enclavados en la entraña misma de los grandes interrogantes, de las esperanzas, y también, ¿por qué no? de las frustraciones nacionales. No requiere encarecimientos retóricos quien dejó su huella, perdurable y hazañosa, en la historia argentina, y se proyectó, por su influencia fecunda, sobre muchos otros pueblos de nuestra América.

Sin entrar en mayores detalles ni entretenernos en rastrear la multiplicidad de influencias que cabe señalar en su formación intelectual, actitud esta que, llevada a sus extremos, puede convertirse en una forma sutil de escamotear su originalidad, es innegable el dilatado espacio que Domingo Faustino Sarmiento ocupa en el desarrollo de nuestro país, y más en especial en el territorio de sus ideas.

Elaboró una suerte de filosofía de la historia, un esbozo de antropología cultural, que le permitió explicar (por supuesto que a su juicio), por un lado, el proceso de nuestro desenvolvimiento nacional como un contrapunto entre civilización y barbarie, arraigada la primera sobre todo en las ciudades y esparcida la segunda a través de las campañas y, por el otro, expone sus puntos de vista respecto de lo que entre nosotros ocurría para proponer, simultáneamente, alternativas para su futuro desarrollo. La habilidosa dialéctica histórica ejercida y la asombrosa galanura literaria proyectaron la propuesta enunciada en el **Facundo** como una herramienta posible para explicar los procesos del resto de la América española; más todavía, la recomendaba el hecho infrecuente de ser un instrumento conceptual forjado aquende el océano. Tal parece haber sido su eficacia comprensiva e interpretativa que el debate no está aún acallado entre quienes admiten como punto de partida este planteamiento inicial (aunque algunos lo hagan con reparos y reservas) y aquellos que lo impugnan críticamente.

Y adviértase que su interpretación, que es al mismo tiempo la justificación de sus actitudes militantes, se torna perfectamente coherente para la alternativa por él propuesta; le permite explicar y explicarse. Admitido, de partida, un país despoblado, proyecta colonizarlo con inmigrantes siguiendo el modelo norteamericano de expansión de la frontera; dada una estructura ganadera arcaica como era la que poseíamos a mediados del siglo pasado, propicia modificarla en agropecuaria precisamente con el aporte inmigratorio, y lo que él llamó atraso colonial encararlo con una propuesta educativa y cultural que a su vez facilitaría la efectiva nacionalización del país. Todo esto puesto al servicio de dos objetivos fundamentales: la consolidación política (a la cual, siempre en su opinión, poco podían contribuir los caudillos con sus tendencias aislacionistas) y el ingreso en la revolución agrícola e industrial (que posibilitaría corregir la demorada estructura productiva y, de paso, mudar los hábitos de vida y trabajo, de lo cual tampoco, según Sarmiento, podía esperarse mucho de las economías lugareñas).

Frente a un país vacío, poblarlo; es decir, urgía una política inmigratoria, atrayendo hombres con quienes colonizar esto es, capaces de generar riqueza inédita y

así fortalecer una sociedad más compleja. Y nacionalizar al inmigrante arraigado, capacitar al productor en las nuevas técnicas derivadas de la revolución agrícola e industrial, requería una política educativa.

Desde nuestro estudio preliminar a **Educación Popular** (1949) hasta las páginas que encabezan una reciente reedición de **Educación Común** (1987), hemos sostenido en muchas oportunidades que el programa sarmientino estaba asentado sobre estos tres factores capitales: **inmigración, colonización y educación**. Que el mismo no se ha haya logrado satisfactoriamente o se haya diferido es distinto problema, no imputable por cierto al sanjuanino ilustre; los obstáculos deben rastrearse por otro rumbo, no en la coherencia interna de su ideario, que, dicho sea de paso, se inspiraba en el desarrollo norteamericano, cuya prodigiosa capacidad de expansión lo había deslumbrado.

Ahora bien, para el autor de **Argirópolis** la educación debía desempeñar un papel político, económico y social fundamental. Y antes de proseguir recordemos siquiera que él fue, a mediados de la centuria pasada, un precursor de la idea de que la educación, más que un gasto, constituía una inversión. Y en otro plano, que la educación posee una importancia social y política, una función democratizadora, recurso gracias al cual el hombre se capacita para desempeñarse convenientemente en la vida de la comunidad, para intervenir en la elección de sus autoridades locales y para participar —con idoneidad y con responsabilidad— en la vida nacional.

Dificultada la inmigración, trabada la colonización, la tercera variable, la educativa, no pudo desempeñar el papel fundamental que tenía asignado. De todos modos, se puede aseverar que la política educativa de filiación sarmientina jugó un papel decisivo en la integración del país, en la nacionalización de millones de hombres que habían visto dificultado su acceso a la propiedad de la tierra o entorpecido su derecho a la ciudadanía y, por consiguiente, al sufragio.

Uno de los elementos claves para el cambio, no el único por cierto, insistimos, tal cual lo entendía Sarmiento, era la educación, capaz de contribuir al "progreso", como a la sazón se decía, y que por entonces en nivel primario permitiría la formación de hombres que pudiesen desenvolverse como productores y, simultáneamente, ser partícipes conscientes de ese cambio, al convertirse en ciudadanos. Esta sola idea aclara la función trascendente por él atribuida a la educación, tomado el concepto en un sentido muy amplio. La difusión de las primeras letras posibilitaría el acceso a la lectura y por ende al conocimiento de las "cartillas" a través de las cuales se difundían las conquistas, asombrosas para la época, de la mentada revolución agrícola e industrial, que conmovía a los Estados Unidos y a Europa occidental.

Recapitulando, reconozcamos que, a pesar de todos los esfuerzos, el factor educativo no desempeñó en el proceso de realización de ese proyecto el carácter de una variable cambiadora, sino que se redujo a ser una variable modernizadora.

¿En qué sentido, pues, podemos decir que aquel mensaje continúa vigente? Juzgamos que la respuesta es positiva, porque, como se ha manifestado, constituye la condición mínima para incorporar, "de manera socialmente masiva, el progreso técnico en que se funda la expansión de nuestras sociedades. Desde otro ángulo,

## Homenaje a Sarmiento

Al cumplirse el 11 de septiembre de este año el centenario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación de una Comisión Nacional de Homenaje que programará las actividades que se realicen honrando su memoria.

BUENOS AIRES, 22 DIC. 1987

VISTO que el 11 de setiembre de 1988 se cumplirá el Centenario de la muerte de Don Domingo Faustino SARMIENTO, y

### CONSIDERANDO:

Que la vigorosa y polifacética personalidad de Don Domingo Faustino SARMIENTO estuvo al servicio del país desde los quince hasta los setenta y siete años.

Que durante ese lapso, y a partir de la fundación de la Escuela de San Francisco del Monte de Oro, en San Luis, se sucedieron sus grandes realizaciones: Escuelas Primarias, Escuelas Normales, Colegios Nacionales, programas y planes de estudios, Museos y Laboratorios, Bibliotecas, Comisión Protectora de Bibliotecas populares, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de Córdoba, Colegio Militar y Escuela Naval, Academia de Ciencias de Córdoba, Arsenal de Zárate, Observatorio Astronómico de Córdoba, Primer Censo Nacional, Departamento de Agricultura, Boletín Oficial, Oficina de Trabajo, adopción del sistema métrico decimal, Parque 3 de Febrero, construcción de líneas férreas y telegráficas, implantación del primer cable transoceánico, construcción de caminos, puentes y puertos, publicación de "El Monitor de la Educación Común", y los libros "Mi defensa", "Facundo", "Educación Popular", "Viajes por Europa, África y los Estados Unidos", "Recuerdos de Provincia", "Argirópolis", "Conflictos y armonías de las razas en América" y "Vida de Domínguito".

Que la gigantesca obra sarmientina, parcialmente enumerada, es el ejemplo de una singular voluntad creadora arremetiendo contra la inercia de un medio adverso.

Que uno de los deberes del Estado es contribuir a mantener vivo en el pueblo el sentimiento de veneración hacia aquellos hijos que con su genio, su actitud militante y su laboriosidad impulsaron la grandeza de la Nación.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida de gobierno que permita, en cumplimiento de un elemental principio de justicia histórica, honrar la ilustre memoria de quien, por haber sido uno de los constructores de la Nación, se ha hecho acreedor al permanente reconocimiento de sus compatriotas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Nacional de Homenaje a Don Domingo Faustino SARMIENTO, con motivo de cumplirse el 11 de setiembre de 1988 el centenario de su fallecimiento.

ARTICULO 2º.- Designase al Doctor Carlos Román Santiago ALCONADA ARAMBURU para ejercer la Presidencia de la citada Comisión.

ARTICULO 3º.- Facúltase al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA para que proceda a designar a los demás integrantes de la citada Comisión.

ARTICULO 4º.- El MINISTERIO DE DEFENSA designará dos representantes para integrar la Comisión, por haber sido Don Domingo Faustino SARMIENTO fundador del COLEGIO MILITAR y de la ESCUELA NAVAL.

ARTICULO 5º.- La Comisión creada por el presente decreto deberá dar a conocer en un plazo de SESENTA (60) días el programa de actividades relacionadas con la recordación.

ARTICULO 6º.- El MINISTERIO DEL INTERIOR comunicará esta medida a los Gobiernos de las provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Intendencia de la ciudad de Buenos Aires y los invitará a programar acciones concordantes con los propósitos del presente decreto.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

es el fundamento insustituible en que se apoya y legitima la vigencia de los derechos humanos y de la participación política. Es, entre otras cosas, un requisito básico para la existencia real, y no aparente, de los regímenes democráticos de gobierno". Ahora bien, la cantidad, calidad y distribución de los conocimientos, que engloban, claro está, un compartido coherente sistema de valores, constituyen una cuestión históricamente condicionada, es decir, deben ser repensadas en cada época y estar al servicio de un objetivo consensualmente admitido.

por Gregorio Weinberg

ARGENTINA EN LA UNESCO

Crisis económica internacional, financiamiento y políticas de la educación

En esta nota se resume la presentación de la delegación argentina ante la conferencia general de la UNESCO, realizada en París, Francia, el pasado mes de octubre de 1987.

La delegación argentina ante la 24a. Conferencia General de la UNESCO, realizada en París del 21/10 al 21/11/1987, presentó un proyecto de enmienda al Programa de la Organización con el objeto de plantear los agudos problemas que enfrentan los países en desarrollo para formular sus políticas educativas en el marco de la actual crisis económica internacional. Allí se decía entre otras cosas "que la superación de la crisis y la gestación de un nuevo orden económico internacional resulta una perentoria necesidad... no sólo por razones económicas sino fundamentalmente políticas

referidas a la consolidación y desarrollo de la democracia y de la convivencia internacional y el mantenimiento de la paz". Se pedía que se tome en cuenta "la incidencia negativa del endeudamiento externo de los países en vías de desarrollo en su capacidad de destinar recursos para expandir la educación y mejorar la calidad de la enseñanza" y se enfatizaba que "cualesquiera sean las estrategias para superar la actual crisis internacional, será necesario contar con recursos humanos que posean las competencias y capacidades necesarias para mejorar la vida social y, dentro de ella, los procesos productivos y de intercambio económico en el marco de un orden internacional más justo". Por tales motivos, la delegación argentina ante la Comisión de Educación de dicha Conferencia solicitaba la organización de un debate serio y fundamentado entre los responsables de la to-

ma de decisiones políticas, de decisiones económicas y de decisiones educativas a nivel nacional e internacional para redefinir las relaciones entre economía y educación y los criterios para la asignación de recursos financieros al sector educativo. En la intervención verbal ante la Conferencia el delegado argentino manifestó su preocupación ante el hecho de que los debates hasta el momento solamente aludían a la crisis económica internacional en sus manifestaciones de recorte de recursos para la UNESCO. Enfatizó la necesidad de discutir no solamente las penurias financieras de la educación en los países en desarrollo, sino también qué problemas planteaba el vigente orden económico internacional para las políticas educativas. Señaló que de nada sirve que los gobiernos de los países en desarrollo busquen mejorar la calidad de la formación de sus ciudadanos y con ello sus potencialidades productivas, tecnológicas, etc., si luego los productos no van a poder ser colocados en un mercado internacional en el que predominan el proteccionismo y la competencia no siempre leal de los países industriales.

La posición argentina fue saludada por varias delegaciones, algunas de las cua-

les llegaron a sostener posteriormente que nuestro país puso sobre el tapete temas hasta el momento no explicitados durante la Conferencia. Como resultado del debate, la Conferencia General aprobó la realización de una reunión en América Latina, con la participación de políticos, economistas y educadores, incluyendo las principales fuentes de financiación regionales e internacionales, a los efectos de analizar "las consecuencias de la disminución de los recursos externos en las estrategias y las políticas de desarrollo de la educación."

Es intención del Gobierno de la Educación Argentina lograr que dicha reunión se lleve a cabo en Buenos Aires, haciendo un llamado a la participación de Organismos de fuera de la Región América Latina y el Caribe (Comunidad Europea, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etc.). Allí se promoverá un debate descarnado sobre las posibles nuevas relaciones entre la economía y la educación y sobre la necesidad de que la educación se constituya en uno de los elementos claves para la superación de la crisis económica internacional con un sentido redistributivo y de mayor justicia en las relaciones interestatales.

Experiencias de aula

Con la publicación de esta sección intentamos cumplir con uno de los objetivos de Espacio Público: el de servir de medio de difusión de actividades llevadas a cabo por docentes y favorecer de este modo el intercambio de experiencias entre colegas.

Seguiremos publicando artículos sobre el mismo tema.

Quedamos a la espera de nuevas colaboraciones de los lectores.

Asignatura: Educación para la salud.

Cursos: 4º comercial y 5º nacional.

Núcleo temático: protección y promoción de la salud en las distintas etapas de la vida.

Tema de la clase: puericultura.

Técnica: dramatización.

Objetivos: que el alumno:

- al dramatizar, vivencie y logre una comprensión más íntima del rol parental, me-

dante el intercambio de información;

- conozca la ontogénesis, parto y características del recién nacido;
- valore la actividad grupal.

Metodología: previa a la clase de puericultura hay una etapa de investigación individual sobre ontogénesis, consistente no sólo en consulta bibliográfica sino también en realizar entrevistas al médico de la familia, al pediatra y a los propios padres. La evaluación de los cono-

cimientos adquiridos tiene dos momentos: a) responder a una guía de estudio (trabajo grupal) y b) responder a un interrogatorio oral dirigido por la profesora, que pondera así el grado de información adquirido y el interés que suscita el tema.

Finalizada la clase teórica, se sugiere a los alumnos que presenten como material para el siguiente encuentro, muñecos y toda la ropa que un bebé usa de acuerdo con la información recabada.

También deben invitar a una madre con su bebé (menor de un año) con el fin de trabajar con protagonistas reales. Clase de puericultura: (módulo 80) se organiza en tres partes:

a) Observación y entrevista: la mamá invitada cuenta su experiencia de parto y es interrogada por los alumnos (En caso de no haber logrado la presencia de una madre, este rol lo desempeña la profesora con un muñeco). Luego cambia a su bebé al paso que da todas las explicaciones y responde a las inquietudes de

los alumnos. Finalizada la tarea, la señora se retira.

b) Dramatización: cada alumno cambia a su muñeca de acuerdo con lo observado.

c) Autoevaluación y evaluación de los compañeros y de la profesora.

Observaciones de la profesora:

—hay entre los alumnos un clima alegre, de sana competencia, mucha actividad y manifiesto deseo de ser bien evaluados como "padres" y "madres"; —los más tímidos logran trabajar sin inhibiciones.

—los adolescentes ponen de manifiesto su capacidad afectiva (hasta se dio el caso de, que quien carecía de muñeco, llevó su osito).

Medios: se facilitó a los alumnos bibliografía (libros de textos, revistas especializadas, artículos periodísticos, etc.), guía de estudio y guía para realizar entrevistas.

Prof. Marta C. Giardili de Basualdo Colegio Nac. de Tigre Marcos Sastre

LIBROS



Pardo Belgrano, María Ruth, Gallelli, Graciela Rosa: *Didáctica de la Literatura infantil y juvenil*, Buenos Aires, Plus Ultra, Serie Propuestas didácticas, 1987.

La propuesta de las autoras es "ofrecer una orientación técnico-docente que contribuya al esclarecimiento de la literatura infantil dentro del marco didáctico". El volumen consta de seis capítulos y una bibliografía especializada. En cada capítulo se abordan infinitos temas, tratados con apretada síntesis. Esto implica un te-

mario demasiado abarcativo y ambicioso que no logra concretarse en profundidad de investigación. Es imposible desarrollar —por ejemplo— el tema de "ilustrador", en veinte líneas y un cuadro. Lo mismo podría decirse de temas como "lo fantástico" y "la poesía" —entre otros—.

En el capítulo "Ejes temáticos de las tendencias actuales", se entremezclan en el análisis "temas" y "géneros literarios". "El absurdo" por ejemplo, es una forma de abordar un contenido y no un eje temático.

El volumen contiene en cambio, algunos cuadros bien planteados, que informan al lector acerca de la historia de la literatura infantil y de la historieta. Abunda también en citas bibliográficas, útiles para que el lector ubique a quienes han desarrollado puntualmente ciertos contenidos. La bibliografía citada es extensa y completa.



Pardo de de Sande, Irma N.: *Didáctica de la Matemática para la escuela primaria*, Bs. As. El Ateneo, Colección Biblioteca Nuevas Orientaciones de la Educación. Serie: Formación docente. 1987.

Según la fundamentación que inicia el volumen, "la enseñanza de la matemática comprende tres grandes etapas: la etapa prenumérica, la etapa numérica y el tratamiento de la geometría".

En el abordaje de esta fundamentación, la autora especifica que "desde el punto de vista didáctico estas etapas se suceden en un sentido vertical y en otro horizontal. Vertical porque un descubrimiento por parte del niño lo capacita para el siguiente. Horizontal porque en cada uno de los grados, cada descubrimiento se va completando con una tendencia a su acabado en el plano abstracto".

En los ocho capítulos y el bosquejo para prácticas, la autora desarrolla a través de conjuntos el programa previsto para los distintos niveles. La utilización de material concreto y del ábaco los considera imprescindibles para las cuatro operaciones.

Con minuciosidad va especificando en cada capítulo y en cada etapa, la forma más adecuada para que el niño realice su aprendizaje paso a paso y a su debido tiempo.

JUAN CARLOS TEDESCO

## Menos controles y mayor responsabilidad

—Director de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (UNESCO). Fue Director del CRESALC (Centro Regional para Enseñanza Superior de América Latina y el Caribe). Profesor de FLACSO; Universidad de La Plata y La Pampa; Autor de "Educación y Sociedad en Argentina" (Solar/Hachette) y recientemente, "El desafío educativo: calidad y democracia" (Grupo Editor Latinoamericano, 1987).

Uno de los temas que mayor debate suscita en estos momentos es la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales en la administración educativa. ¿Cómo percibe usted este problema?

—Desde el punto de vista de la administración del sistema educativo, el problema central no es la articulación nación-provincia sino la opinión sobre un sistema centralizado o un sistema descentralizado. Todas las evaluaciones al respecto coinciden en señalar que la mera transferencia a las provincias no garantiza la solución a los problemas tradicionales de los sistemas centralizados. Como ya se ha sostenido, el sistema educativo argentino —por el peculiar proceso histórico de transformaciones que sufrió en los últimos años— ha llegado a constituirse en un sistema que concentra los problemas de los modelos centralizados y al de los descentralizados, pero ninguna de sus virtudes. El gobierno nacional ya no controla sino una reducida porción de la enseñanza media pero, sin embargo, persiste la baja participación local, la homogeneidad curricular, la lentitud y la burocratización administrativa, etc.. Inversamente la transferencia y la aparente descentralización han estado asociadas a la creciente diferenciación interna en circuitos de escolaridad de calidad diferente y no a la autonomía institucional, la creatividad, la renovación, etc..

—¿Cuál podría ser, en consecuencia, el eje central de la articulación entre las diferentes instancias de la administración educativa?

—Cada país tiene modalidades propias, que responden a sus tradiciones administrativas, la capacitación del personal, las normas generales que rigen la administración pública, etc.. Sin embargo, el marco general que podría orientar una estrategia en este campo podría basarse en asignar al gobierno nacional (en concertación y acuerdo con los gobiernos provinciales y locales) la responsabilidad de fijar los objetivos mínimos comunes al sistema educativo en sus diferentes niveles, y asegurar un eficiente proceso de evaluación de resultados y compensación de diferencias para garantizar el objetivo de la regionalización de oportunidades. La responsabilidad por la prestación del servicio debería quedar en manos locales, con un sistemático apoyo a iniciativas que permitan la innovación y la creatividad pedagógicas. Para que el gobierno nacional pueda cumplir eficazmente esta tarea, será preciso diseñar ágiles mecanismos de evaluación, fortalecer el sistema de informaciones y crear una suerte de Fondo de Compensaciones que permita —una vez detectados los déficits— actuar con rapidez para resolverlos. En síntesis, creo que es necesario reflexionar sobre la fórmula según la cual,

para que un sistema descentralizado cumpla con sus objetivos de eficacia y democratización, es necesaria una administración central fuerte, no en un sentido tradicional sino alrededor de las nuevas funciones de evaluación y compensación de diferencias.

—En algunos de sus trabajos recientes usted ha analizado el impacto de la crisis económica sobre el sistema educativo. ¿Cuáles serían las consecuencias más serias de esta crisis sobre la educación?

—Las consecuencias son diversas y de diferente magnitud. La primera, obviamente, es la disminución global de recursos económicos —tanto públicos como privados— para la inversión educativa. El Estado y las familias disponen de menores posibilidades de financiar la actividad educacional y esto genera un deterioro global de la calidad del servicio que, sin embargo, no se distribuye homogéneamente. La crisis afecta en mayor medida a los sectores de bajos ingresos, produciéndose una situación donde los más pobres reciben una educación pobre, reforzándose de esta forma su situación de pobreza y exclusión.

Pero esta crisis tiene una particularidad sobre la cual es preciso insistir. Al tratarse de una crisis estructural de larga duración, los efectos son de naturaleza más profunda y las salidas son más complejas. Por ejemplo, usted puede ver el caso de los docentes. El deterioro salarial es evidente y no vale la pena insistir en las consecuencias obvias de este problema. Pero dicho deterioro, en la medida en que se prolonga temporalmente, provoca otros fenómenos de enormes consecuencias para el futuro: el abandono de la profesión docente por las personas más calificadas y dinámicas y el alejamiento de los jóvenes con mejores talentos, del ingreso a los estudios de magisterio. Los maestros del siglo XXI se están formando ahora y si estas condiciones se prolongan, nos encontraremos con una serie de situaciones muy difíciles y muy costosas de modificar en el futuro, aun cuando la situación económica general mejore.

—¿Cómo podría revertirse esta situación?

—Creo que una de las prioridades de las políticas educativas actuales debería ser la elevación del prestigio profesional del docente, con el objeto de recuperar para la docencia a los sectores más calificados del estudiantado. En este sentido, uno de los factores de mayor gravitación es la modificación de las formas de regulación del trabajo y la actividad docente. Con ellos sucede lo inverso que con otros profesionales. El trabajo del maestro está sometido a un detallado sistema de controles y regulaciones que infantilizan su tarea pero, lo que es más grave, le quitan toda responsabilidad por los re-

### INFORMACION

#### DINEPP

La Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria con la colaboración de la Secretaría de Acción Cooperativa del Ministerio de Economía de la Nación han organizado el curso de perfeccionamiento docente: "COOPERATIVISMO".

El mismo se llevará a cabo en el Salón de Actos "General San Martín" de la Secretaría de Acción Cooperativa, Av. Belgrano 174 - 4º Piso - Cap. Fed.

**DURACION DEL CURSO:** 40 horas cátedra.

**DESTINATARIOS:** Docentes de Educación Pre-Primaria y Primaria. Estudiantes de los profesorado de Formación Docente.

**FECHA DE REALIZACION:** 7 al 11 de marzo de 1988 de 14,30 a 18,30 hs.

**LUGAR DE INSCRIPCION:** Centro de Perfeccionamiento e Investigación Educativa (CePeIe) - que funciona en el Instituto "F. F. Bernasconi" - Pedro Echagüe 2750 Cap. Fed. - T.E. 941-2844.

**FECHA DE INSCRIPCION:** 1 al 3 de marzo de 1988 de 10 a 19 hs.

#### Nuevos medios

Todos los envíos de publicaciones que nos lleguen a Pizzurno 935, primer piso, (1120) Capital Federal, serán comentados en esta sección.

Hemos recibido ejemplares del primero (octubre de 1987) y segundo (noviembre-diciembre 1987) números de "NOTICIAS DEL CONET", editado por el Consejo Nacional de Educación Técnica. Se incluyen artículos de interés general así como informaciones referidas a las actividades del CONET y de las escuelas bajo su jurisdicción. Todos los interesados en utilizar este canal de participación, pueden dirigirse a: "NOTICIAS DEL CONET", Independencia 2625, (1225) Capital Federal.

sultados. Tal vez con menos controles formales y mayor asignación de responsabilidad por los productos de su trabajo, se pueda comenzar a revertir este deterioro profesional que lleva ya muchos años.

—Para finalizar, ¿podría usted sintetizar cuáles son las líneas de trabajo más importantes de la UNESCO en educación?

—Para América Latina y el Caribe, el esfuerzo más significativo de la UNESCO está concentrado en el Proyecto Principal de Educación.

Este proyecto surgió como iniciativa de la conferencia de Ministros de Educación reunida en México en 1979 y tiene tres grandes objetivos: a) eliminación del analfabetismo antes de fin de siglo; b) lograr, también antes de fin de siglo, la efectiva universalización de la escolaridad básica y c) promover un mejoramiento sustancial de la calidad de la educación básica. Alrededor de estos objetivos, la UNESCO y los propios países de la región están llevando a cabo un importante conjunto de proyectos y acciones específicas que ponen de relieve la existencia —a pesar de la crisis— de una fuerte voluntad política para orientar la acción educativa sobre la base de principios democráticos.

Entrevista: Ricardo Nudelman

# Dictamen de la Comisión Honoraria de Asesoramiento del Congreso Pedagógico sobre posibles reformas del sistema educativo

Espacio Público publica en este suplemento, fragmentos del trabajo que la Comisión Honoraria de Asesoramiento del Congreso Pedagógico realizó como respuesta a la solicitud del Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Cada una de la seis subcomisiones elaboró los distintos aspectos planteados con un criterio pluralista, especificando los consensos y disensos, para presentar "un cuerpo coherente de ideas sobre el panorama que ofrece la educación argentina en nuestro días".

Los fragmentos extraídos del documento podrán brindar al lector conceptos claros acerca de la forma de trabajo y de las conclusiones arribadas.

## La educación y el hombre que queremos formar

### Fines y objetivos de la educación

#### Educación, ciencia, tecnología y humanismo

Formar al hombre es misión de la educación, su tarea específica, pero no su responsabilidad exclusiva; esta responsabilidad es del conjunto de la sociedad, lo que invalida las concepciones en exceso individualistas.

El hombre argentino que nuestro futuro requiere deberá capacitarse en los conocimientos e instrumentos intelectuales necesarios para seguir las rápidas transformaciones del mundo contemporáneo mediante el estudio continuo y la aplicación creativa de su imaginación, el desarrollo de las capacidades mentales que requiere la estructura del nuevo saber, como asimismo una alta responsabilidad ética para aplicar la ciencia solamente con fines humanos y pacíficos.

El hombre argentino debe ser autónomo, fundamentalmente libre y solidario, con espíritu crítico fundado en la razón y esencialmente democrático. Debe afirmarse, asimismo, su enérgica voluntad de no dependencia frente a los imperalismos avasallantes.

La educación deberá desarrollar su creatividad apoyando la iniciativa y la competencia leal, fomentando el auto-despliegue de su personalidad que le permita interpretar por sí mismo las señales y signos que definen situaciones, advertir y anticipar problemas, sus posibles causas y consecuencias, saber dónde y cómo buscar y emplear la información, reflexionar con independencia y rigor, plantear situaciones alternativas, decidir racionalmente y asumir compromisos con miras levantadas y ajuste a los valores que hacen a la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y la dignidad individual y social.

El hombre argentino que queremos formar en los umbrales del siglo XXI debe ser impulsado por la educación a lograr una unidad nacional que preserve y exalte las diversidades regionales y locales dentro del país, sus culturas, sus economías, sus costumbres, su literatura y su arte, pues el hombre que queremos formar no es un ser abstracto sino un hombre concreto.

## Fines, Educación y Crisis Social

En un planteo del problema de los fines de nuestra educación en el contexto social de la Argentina de hoy, no pueden eludirse circunstancias y problemas que ejercen decisiva influencia sobre la estabilidad y futuro de la Nación. Toda propuesta de política educativa debe contemplar el marco de la crisis que nos agobia y cuya solución demanda el esfuerzo de todos los sectores de la comunidad.

Y en este plano cabe afirmar que en el marco de nuestra Constitución y de nuestra tradición de pueblo, la democracia, no sólo como sistema político sino como forma integral de vida, es la base de toda teoría y práctica de los fines que persigue la formación del hombre, de ahí que importe preservar los altos fines de la educación y defenderlos de factores o riesgos como la disociación entre lo que se declara y lo que se vive, de modo tal que la formulación de los fines sea tan amplia que haya siempre espacio para que la comunidad pueda expresar enérgicamente su pluralismo cultural y asumir la responsabilidad de sus propias posiciones.

La función de la educación consistirá en liberar las fuerzas singulares de cada individuo para que, en la vida social, despliegue sus capacidades espirituales e introducirlo en el camino del descubrimiento y la innovación, sin apartarlo de la realidad concreta, igualmente hacerle posible apropiarse críticamente de la herencia cultural, superando los datos desprovistos de significación que provienen de modelos prescriptos,



Adolfo Stubrin resume el trabajo de la comisión ante el Presidente.

y prepararlo para vivir en forma activa en una sociedad democrática con aptitud independiente, comprensiva del mundo en que vive y favorecedora del compromiso común en la realización de la propia existencia.

Esto significa demandar un principio de realidad en la educación, pues toda sociedad totalitaria hará imposible la vigencia de efectivos ideales universales y de fines nacionales que conduzcan a la libertad del hombre en la sociedad política.

Lo que no se ha modificado es la vocación política de vivir en democracia. Y es esta vivencia democrática, esa libertad efectiva la que deberá servir de sustento a los fines de la educación, como asimismo, promover una sociedad justa para todos sus miembros, tanto en lo jurídico como en lo económico y social.

Las seis subcomisiones, con indicación de nombres de los integrantes, temas y coordinadores, son las siguientes:

#### Subcomisión N° 1

La educación y el hombre que queremos formar

Fines y objetivos de la educación

Educación, ciencia, tecnología y humanismo

Miembros Integrantes:

Jaime BARYLKO, Gustavo F. CIRIGLIANO, Adelmo MONTENEGRO, Hércules PINELLI, Gregorio WEINBERG. Coordinador: Adelmo MONTENEGRO. Secretaria técnica: Silvia ARBALLO de CERIANI

#### Subcomisión N° 2

Derecho a la educación: fundamento e implicancias

Miembros Integrantes:

Wenceslao ARIZCUREN, Emilio BIANCHI DI CARCANO, Berta PERELSTEIN de BRASLAVSKY, Héctor Félix BRAVO, Arthur Juan HAND. Representantes personales: P. Cesáreo CAMPOS (por Mons. Emilio BIANCHI DI CARCANO) Coordinador: Héctor Félix BRAVO. Secretaria técnica: Mabel Noemí SIRRI

#### Subcomisión N° 3

Estructura del sistema educacional

Miembros Integrantes:

Gilda LAMARQUE de ROMERO BREST, Avelino José PORTO, Oscar SHUBEROFF. Representantes personales: Alicia W.

## Formas de trabajo

Desde el inicio de su actuación, la Comisión de Asesoramiento adoptó como método de trabajo la libre discusión de las cuestiones que les fueron sometidas por los miembros que la componen. Se orientó por lo que dispone al respecto el artículo 2° de la Ley N° 23.114. Así nació, por consenso, un temario en el que se incluyeron los problemas educativos considerados más importantes, y se ordenaron en un cronograma para su tratamiento sucesivo, el que estuvo siempre abierto para su ampliación y mejora.

En algunos casos, por la índole específica de los asuntos tratados, la Comisión llamó a su seno, para ilustrar su opinión, a los Secretarios de Estado de Ciencia y Técnica, Dr. Manuel SADOSKY y de Cultura, Dr. Marcos AGUINIS; al Presidente del CONICET, Dr. Carlos Rafael ABELEDO y a los Doctores Carlos Alberto MALLMANN, Director del Centro de Estudios Avanzados de la UBA y Angel Luis PLASTINO, Rector de la Universidad Nacional de La Plata.

## Derecho a la educación: fundamentos e implicancias

### Consideraciones Preliminares

#### Desigualdades y situaciones injustas

Los problemas de nuestro siglo, que preocupan a la humanidad en su conjunto y —obviamente— a nuestro país, afectan en particular la igualdad de oportunidades educativas. Entre dichos problemas se destaca el impacto de la revolución científica y tecnológica, cuya influencia no se manifiesta sólo en la destrucción, que arriesga la propia supervivencia humana, sino también en la creación, que alienta los ideales de mejorar la calidad de vida para todos.

Estamos, sin lugar a dudas, frente a una crisis planetaria, cuyo asimétrico desarrollo es preciso revertir y cuyos feroces dogmatismos es necesario superar mediante los denodados y urgentes esfuerzos que exige una sociedad democrática, participativa, pluralista y responsable, en cuyo seno la educación desempeña un papel de significativa y trascendental importancia para la vida de los pueblos. En esa crisis planetaria se inserta la crisis de nuestro país y las graves alteraciones y carencias de nuestro sistema educativo.

De tal modo, nos hallamos a la vez ante el desafío sin precedentes que nos impone el cuantioso y acelerado desarrollo del conocimiento y las exigencias éticas del hombre del futuro que se debe formar, y las deudas que aún se deben saldar porque la igualdad de oportunidades no se ha cumplido.

#### Descuido de la educación oficial

La crisis nacional que se inicia en 1930, con graves consecuencias políticas, sociales, económicas y espirituales para el país, marca el comienzo del fin de una etapa de ingenua suficiencia para dar paso a un progresivo deterioro de nuestras instituciones, que acabaría afectando la unidad nacional, es decir, la vinculación cooperativa entre los argentinos.

de CAMILLONI (por el Dr. Oscar SHUBEROFF), Aldo PEREZ (por el Dr. Avelino José PORTO). Coordinador: Gilda LAMARQUE de ROMERO BREST. Secretaria Técnica: María Elena GARRONE

#### Subcomisión N° 4

Gobierno y administración de la educación

Miembros Integrantes:

Héctor Félix BRAVO, Buenaventura BUENO, Félix Alberto CAYUSO, Tomás Alfredo WALSH. Coordinador: Buenaventura BUENO. Secretaria: Elsa MALDONADO de SASTRE. Auxiliar técnico: Eduardo SLOMIANSKY.

#### Subcomisión N° 5

Calidad de la educación

Miembros Integrantes:

Emilio BIANCHI DI CARCANO, Berta PERELSTEIN de BRASLAVSKY, Gilda LAMARQUE de ROMERO BREST. Representantes personales: Cesáreo CAMPOS (por Mons. Emilio BIANCHI DI CARCANO). Coordinadora: Berta PERELSTEIN de BRASLAVSKY. Secretario técnico: Enrique J. VALLS.

#### Subcomisión N° 6

Financiamiento de la educación

Miembros Integrantes:

Wenceslao ARIZCUREN, Héctor Félix BRAVO, Buenaventura BUENO, Arthur Juan HAND, Avelino José PORTO. Representantes personales: Héctor César SAURET (por el Dr. Avelino José PORTO). Coordinador: Héctor Félix BRAVO. Secretaria Técnica: Mabel Noemí SIRRI.

Desde entonces, las interrupciones antidemocráticas y sus alternativas tuvieron serias repercusiones en el ámbito de la educación. Bien sabemos, hoy, que los gobiernos de facto acentuaron y profundizaron la instauración de un modelo autoritario que ha estigmatizado nuestro sistema escolar. Asimismo, evidenciaron un retroceso en la conducta del Estado para mantener este servicio público.

Esa circunstancia, que signó las últimas décadas de nuestra historia, puede verificarse a través de los siguientes indicadores: avasallamiento de los principios básicos de nuestra tradición escolar; inexistencia de una política previsora; proceso desintegrador, caracterizado por la falta de articulación y la consecuente diferenciación horizontal y vertical del sistema; deterioro de la profesión docente; abandono oficial de su perfeccionamiento y actualización; déficit de la infraestructura escolar; limitado equipamiento didáctico; retaceo e insuficiencia de los recursos financieros; exigüas remuneraciones al personal; disminución de la calidad de la educación y fuerte estímulo a la iniciativa privada.

Por otro lado, comprobamos también, durante esas décadas, manifestaciones que denuncian desigualdad educativa. Es en esta época cuando aparecen los mecanismos de discriminación social respecto de la educación que se recibe, especialmente en los sectores menos favorecidos de la sociedad, originándose así un proceso de segmentación en el que se diferencian circuitos de distinta calidad, según los sectores sociales a los que pertenece la población. En este período, además, se agravan situaciones que aún hoy persisten, tales como la existencia de zonas rurales con altas tasas de analfabetismo, baja escolarización, escaso rendimiento; deserción y repitencia; diferencia de oportunidades para los impedidos, ocasionada por barreras físicas y sociales; niños maltratados; daño moral por falta de educación sexual; distintas orientaciones que se oponen al desarrollo del pensamiento científico y a la expansión del conocimiento, deformando en los currículos y en los textos la verdad comprobada por las ciencias naturales y sociales.

## Igualdad de oportunidades educativas

### Orden social y principios rectores

El tema que nos ocupa, igualdad de oportunidades, íntimamente vinculado con el principio de igualdad política, y, por lo tanto, con el destino del hombre y su educación, constituye el fundamento ideológico del derecho a la educación. Su institucionalización preceptiva aparece en la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, en 1948, habiendo sido recogida por las Constituciones modernas de distintos países, tanto como por algunas de nuestras constituciones provinciales sancionadas con posterioridad a la reforma de 1957.

Definimos tal concepto como igualdad de oportunidades educativas para todos, durante toda la vida, en el marco de la educación permanente, advirtiendo que se sustenta en la idea de un nuevo orden social humano que sea capaz de hacer efectivo el logro de una calidad y dignidad de vida equitativamente distribuidas en cada país y en cada región del planeta. Tanto es así que los acontecimientos que se suceden de continuo muestran a los hombres de nuestra época empeñados en generar cada vez mayores ámbitos que posibiliten modificar la realidad, en la búsqueda y el establecimiento de un orden social más justo, compatible con las profundas transformaciones que se producen periódicamente en la sociedad.

Si admitimos que la estructura y dinámica sociales no son inmutables y que los cambios que ellas demandan deben surgir de las auténticas aspiraciones y del consenso del conjunto de la sociedad, en lugar de proceder de dictados facciosos, parciales y transitorios, hemos de convenir que ese nuevo orden social debe fundarse, a su vez, en principios rectores que preserven el protagonismo del hombre y garanticen el espíritu de convivencia. Los principios a que aludimos son los de justicia, libertad, igualdad, participación, pluralismo, solidaridad, reciprocidad, tolerancia, respeto por los derechos humanos, responsabilidad y eficiencia, con las consecuentes implicaciones en el trabajo y en el ocio creadores.

### Demanda social: oportunidades y posibilidades

La igualdad de oportunidades educativas se propone satisfacer aquellas necesidades que —en esta materia— provienen de la demanda de la población a lo largo de su vida toda. Es así como observamos que en los países verdaderamente democráticos se procura garantizar un equipo.

Somos conscientes de que la igualdad de oportunidades representa una aspiración aún no satisfecha.

Por esta razón, consideramos oportuno apelar a la expresión igualación de oportunidades. En ese sentido, resulta conveniente y de suma importancia hacer la distinción entre *igualdad e igualdad*. Mientras el primer concepto constituye una meta ideal, el segundo se refiere a un proceso dinámico que traduce una voluntad política real de reducir las desigualdades existentes. Desde este punto de vista, las estrategias destinadas a satisfacer el objetivo de la igualación de oportunidades

deberán evitar que se confunda igualdad con uniformidad. Existen diferencias individuales innegables que el sistema educativo no sólo no debe ignorar, sino que, por el contrario, ha de estimular para su desarrollo creativo. Estas diferencias interindividuales, sin embargo, no se deben confundir con diferencias culturales o sociales. Así como existen diferencias interindividuales legítimas, también es preciso reconocer que existen diferencias sociales que provocan mayores índices de fracaso escolar en las familias pertenecientes a sectores carenciados. Al respecto, y de modo concomitante con la implementación de caminos educativos diferentes, resulta impostergable asegurar la igualación de oportunidades a través de servicios equitativos que compensen las carencias sociales así como las deficiencias psicofísicas.

Esta máxima aspiración, en cuanto a justicia distributiva, implica que es menester prestar atención no sólo a las jóvenes generaciones, que tradicionalmente han sido las destinatarias de los esfuerzos educativos, sino también a los adultos como los operadores del país. En esta inteligencia, una adecuada distribución de oportunidades ha de posibilitar —en función de las necesidades globales y los intereses personales— que se disponga de una población altamente educada, en cuanto a niveles de competencia y autonomía, sin presentar escalas de elevada disimilitud.

Rechazamos, por lo tanto, toda forma de discriminación educativa que favorezca el privilegio de unos en detrimento de las oportunidades y posibilidades de otros. Propiciamos, en cambio, una educación para todos y que sea obra de todos, una educación que libere de la ignorancia, de la costumbre obsoleta, del conformismo, la superstición, la trivialidad, la deshumanización, la alienación, el individualismo y la discriminación de cualquier naturaleza.

## Derecho a la Educación

### Derecho de aprender y derecho de enseñar

Consideramos que el derecho a la educación es la facultad que tiene el hombre, por el hecho de ser tal, de satisfacer el alto fin de su formación plena. Según afirma Carlos Sánchez Viamonte, en su obra *Manual de Derecho Constitu-*



Adelmo Montenegro, coordinador general, entrega el informe al presidente Alfonsín. En la foto, Adolfo Stubrin y Nélida Baigorria.

cional, consiste en “el derecho de la personalidad a su pleno desarrollo por medio de la educación; a la adquisición de todos los conocimientos científicos que corresponden a la época en que se vive y al desarrollo de las aptitudes vocacionales para lograr de cada individuo el máximo de rendimiento posible en beneficio de la sociedad”. Este derecho constituye, pues, uno de los atributos fundamentales del ser humano y corresponde, en consecuencia, a todas las personas, con relación a todos los niveles del sistema educativo sin discriminación alguna. En el caso de la educación formal, principalmente, sostenemos que este derecho supone la existencia de condiciones de equidad en el ingreso, la retención y la promoción de los educandos —sin limitaciones o consideraciones de carácter socioeconómico— que favorezcan la movilidad social, además de las funciones de socialización que a la educación le competen.

En nuestro país, el derecho a la educación se encuentra institucionalizado y garantizado en la Constitución Nacional, fundamentalmente por el artículo 14 de dicho instrumento jurídico, con apoyo específico en los artículos 5 y 67, inciso 16. En efecto, en el primero de dichos artículos se establece que todos los habitantes gozan, entre otros derechos, del enseñar y aprender, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Con respecto a la interpretación del artículo 14, advertimos que algunos tratadistas, al estudiar este precepto, lo denominan de modo genérico y simplificándolo “de la libertad de enseñanza” o “enseñanza libre”. Ello importa, sin embargo, una grave confusión, pues tal precepto distingue dos circunstancias de naturaleza y sentido distintos. Por consiguiente, la circunstancia impone despejar todo tipo de confusiones. Según lo sustentado por el destacado constitucionalista argentino, antes citado, corresponde distinguir claramente entre el derecho de enseñar y el derecho de aprender. El último, o derecho a la educación

es un derecho esencial, instituido para satisfacer los fines y objetivos de la formación plena del hombre, es decir, constituye el derecho *fin* que sirve al propósito de proveer a la formación de todos los individuos, con todas sus implicaciones. En tanto el de enseñar es el derecho *medio* que hace posible el cumplimiento del derecho de aprender, al cual necesariamente está subordinado. ¿Por qué entonces el orden establecido en el texto del artículo comentado? Pues, porque en la primera mitad del siglo de pasado, seguía considerándose más importante el derecho de enseñar, acogido también en los artículos 20 y 25 de nuestra carta fundamental, con referencia a los extranjeros. Basta recordar la situación mundial para advertir que la educación aún constituía un privilegio. En esa circunstancia y de acuerdo con los antecedentes manejados por Alberdi, el derecho de enseñar era el prevaleciente. Pero esa situación tuvo un cambio sustancial a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con el avance de la educación popular que promovía la participación de los individuos y grupos humanos para asumir creadoramente la gama de sus responsabilidades cívicas, morales e intelectuales. Reconocer este presupuesto fundamental representó romper el monopolio del saber por unos pocos y aceptar la vigencia efectiva del derecho a la educación, haciendo posible el acceso progresivo de todos a los diversos niveles de enseñanza. Surgió así la primacía del derecho a la educación frente al derecho de enseñar, con el carácter, además, de instituto social antes que individual. Es ésta, por lo tanto, la interpretación que cabe dar en la actualidad al precepto que estamos considerando, con aplicación del método dinámico, sostenido ya por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 1934.

Desde esta perspectiva, sostenemos que el derecho a la educación está íntimamente vinculado con la educación pública oficial, así como el derecho de enseñar constituye el fundamento de la enseñanza particular o privada, reafirmando, pues, conceptos vertidos por Sarmiento que no han perdido, de ningún modo, su vigencia: “La educación pública ha quedado constituida en derecho de los gobernados, obligación del gobierno y necesidad absoluta de la sociedad” (*De la Educación Popular*, 1849); “empresa gloriosa de difundir en toda la masa de habitantes de un país cierto grado de instrucción, para que cada uno pueda abrirse honorablemente acceso a la participación de las ventajas sociales y tomar parte en el gobierno de todos y para todos”. (*Mensaje de 1870 al Congreso de la Nación*).

Destacamos, así, la concepción de la educación en cuanto derecho y deber del pueblo por encima de toda noción de clase o grupo social determinado.

## Democratización de la educación

Hemos afirmado que el derecho a la educación importa el derecho de todos a una formación plena. Declaramos ahora que dicho derecho —en sus dimensiones básicas; igualdad y libertad— emana del ideal democrático y que su consolidación exige la democratización de la enseñanza en todos los niveles y en todas las manifestaciones de la actividad educativa.

En orden a esta finalidad, consideramos que el sistema educativo tiene dos grandes responsabilidades: por un lado, la de *producir conocimiento* y, por el otro, la de *distribuirlo democráticamente* entre los habitantes del país, convirtiendo, así, a la educación en un factor de desarrollo social.

### Efectos externos

Proponemos que se tenga en cuenta:

La escuela pública u oficial, abierta a todos los sectores de la comunidad, está llamada a ofrecer mayores garantías de democratización. Por su carácter abierto, ajeno a las discriminaciones sociales, religiosas, étnicas o políticas, permite la incorporación de toda la población escolar y estudiantil, jugando así un papel primordial. De este modo, pues, mediante la universalización, la educación será un factor relevante de movilidad social, circulación de élites e integración consensual.

La principalidad del Estado está asentada en la interpretación dinámica del artículo 14 de la Constitución Nacional, más los artículos 5° y 67, inciso 16, éste último conforme el alcance que Alberdi precisó en orden a la realización de obras escolares, aspecto prácticamente omitido por los tratadistas. He aquí, por lo tanto, que esa calidad del Estado, en el área de la educación, configurativa de un imperativo constitucional, emana de la política de prosperidad, favoreciendo el ejercicio del derecho a la educación y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país, sin discriminación alguna.

En virtud de los fundamentos constitucionales, sostenemos que el Estado —Nación, provincias y comunas— no puede, en modo alguno, despreocuparse de la educación, y que, en esta materia, su acción resulta inexcusable para alcanzar, con sus beneficios a todos los que habitan el suelo argentino, consolidar el estado de derecho, afianzar la unidad nacional, preservar el bien público por encima de intereses sectoriales y asegurar efectivamente el pluralismo y la libertad.

Se impone, no obstante, que dejemos en claro que asumir la principalidad de la acción del Estado en materia educativa no implica pretender su monopolio, el cual sólo es posible en regímenes totalitarios. Así, pues, el sector privado tiene derecho a impartir educación tanto en el sistema formal como en el no formal, de conformidad con normas específicas de regulación y control oficial, según lo estipulado y garantizado también por el artículo 14 de nuestra ley fundamental.

## Responsabilidad del Estado

### Principalidad del Estado

A la luz de la tradición educacional que nuestro país ostenta, juzgamos propicio recordar, en el abordaje de esta temática, que cuando se debatió en el Congreso de la Nación el fundamento de lo que más tarde se concretaría como la ley 1420, se escucharon voces que acusaron a su filosofía y a su política implícita de disolventes, disgregadoras y destructoras. Sin embargo, los presagios anunciados no se cumplieron. Antes bien, esa ley fue una ley homogeneizadora y nacionalizadora del país en su conjunto. Tanto es así que al celebrarse su centenario, en 1984, hubo consenso prácticamente en toda la sociedad argentina, reconociendo sus efectos integradores y reestructuradores. Dicha norma legal desempeñó, así, un papel sobresaliente en una sociedad que no había establecido aún el sufragio universal y que, por ese entonces, retaceaba la participación política negando la ciudadanía a los inmigrantes y a través del fraude, los criollos.

En ese sentido, consideramos que la ley 1420 suplió, desde el ámbito educativo, aquellas carencias y limitaciones; fue positiva y favorable, integradora y nacionalizadora porque aseguró la principalidad del Estado que ofrecía igualdad de oportunidades, propiciando un sistema de educación pública que creó, organizó, dirigió, sostuvo y supervisó.

Reiteramos la responsabilidad que tiene el Estado de atender las necesidades de toda la población, admitiendo desde luego la participación de las instituciones privadas, con resguardo de que la libertad de unos no sea en detrimento del ejercicio del derecho de otros.

No objetamos, pues, la existencia de la enseñanza particular o privada, sujeta al poder reglamentario, con base en la principalidad del Estado. Censuramos, sí, la inacción oficial y condenamos a los gobiernos que se atan las manos para no cumplir con la responsabilidad que les compete.

## Pluralismo y libertad de conciencia

### Libertad de creencias e inviolabilidad de la conciencia

#### Neutralidad escolar y unidad nacional

El Estado contemporáneo no constituye una entidad separada del pueblo, puesto que su poder coactivo emana de la ley, que es expresión de la voluntad general, con las salvedades que están en la conciencia de todos.

El Estado promotor ha de intervenir con el objeto de promover y regular una transformación evolutiva y pacífica de la vida social, resultando, de este modo, un agente superador de los factores que generan y mantienen la desigualdad de oportunidades, sin pretensiones de exclusividad.

El pluralismo político expresa una actitud práctica, fundada en la coexistencia de diferentes concepciones del mundo y de la vida, convicciones religiosas, intereses materiales y valores morales. Supone, en lo esencial, una revalorización del hombre, al mismo tiempo que una distribución del poder, para impedir hegemonías propias de una sociedad cerrada.

En la historia moderna, observamos, pues, que el tema del pluralismo político emerge, alentado por el espíritu de comunidad, como un enfrentamiento al absolutismo y al totalitarismo y, en general, al desarrollo excesivo del poder del Estado, con el fin de limitarlo, estimulando —dentro de su propio marco— a los grupos menores que constituyen la salvaguardia del gobierno autónomo. En muchos casos esta tendencia ha encontrado su fundamento en la filosofía realista y en la doctrina social católica. No nos parece ocioso agregar que, en medida importante, los teóricos del pluralismo exaltan sus valores en cuanto garantía de la libertad y la justicia, con omisión de la igualdad.

El Estado no debe otorgar a ninguno de los grupos sociales, por importante que sea, distinto lugar y tratamiento que a sus análogos, excluyendo todo privilegio y, por lo tanto, exigiendo igual sometimiento al derecho común.

En lo que atañe a la educación religiosa, habida cuenta de que la libertad de creencias corre pareja con la inviolabilidad de la conciencia y que ésta constituye una garantía de la libertad humana, especialmente de la libertad de pensamiento, reafirmamos la neutralidad escolar en materia de creencias, valorando las convicciones y opciones personales en materia religiosa, sin imponer ninguna en particular. Ello significa que en las escuelas públicas u oficiales no ha de impartirse enseñanza



Adolfo Stubrin, Víctor Martínez y Raúl Alfonsín saludan a Florencio Escardó, miembro de la Comisión Honoraria de Asesoramiento.

religiosa ni realizarse —como parte de su actividad— manifestaciones confesionales, con el fin de asegurar la libertad de conciencia, y como expresión de concordia, de paz y de unidad nacional, puesto que la escuela neutra en materia de religión representa una fórmula de convivencia educativa, así como de democracia constituye una fórmula de convivencia política.

Hemos de recordar, aquí, que el propio Concilio Vaticano II postula asegurar la libertad de los creyentes, pero también la de los no creyentes.

Con análogo alcance corresponde que citemos, además, la *Convención americana sobre derechos humanos*, llamada "Pacto de San José de Costa Rica" (OEA, noviembre de 1969). Entró en vigencia el 3 de enero de 1976 y fue ratificada por la ley N° 23.054 (marzo de 1984), y el *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales* (U.N. diciembre de 1966), ratificado por la ley N° 23.313 (mayo de 1986).

El primero de estos instrumentos aborda la temática que estamos considerando mediante el art. 12, referente a la libertad de conciencia y de religión, el cual incluye un texto que, formalmente, va más allá de lo previsto en el art. 26, párr. 3, de la Declaración universal de los derechos humanos, por cuanto establece: "4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Por su parte, el Pacto internacional contiene una serie de prescripciones orientadas en la línea de la educación popular, concebida con máxima amplitud. Así, por ejemplo, sostiene que "la enseñanza superior deberá hacerse accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita" (art. 13 párr. 2, inc. c). Y, algo más amplio que la Convención, en el párrafo 3 del artículo citado expresa: "Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para su hijos pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Pues bien, interpretamos que la referencia a una educación religiosa y moral que esté de acuerdo con "sus propias convicciones" está indicando que no se trata de una formación común a todos los miembros de la sociedad, sino de una formación que satisface a distintos sectores. Por lo tanto, en orden a la libertad de conciencia garantizada por los mismos pactos del 66 (arts. 2, párr. 2, y 5, párr. 2) y del 69 (art. 12, párrs. 1, 2 y 3), en coincidencia —obviamente— con los arts. 14 y 16 de la Constitución Nacional, consideramos que tal formación podrá impartirse en las iglesias de las respectivas confesiones o en los establecimientos de enseñanza particular o privada, no así en los públicos u oficiales, donde debe privar —conforme a la tradición de la escuela pública argentina— un criterio de neutralidad en materia religiosa, de tolerancia y de libertad.

## Estructura del sistema educacional

### Encuadre del problema

La estructura del sistema educacional se abordó teniendo en cuenta que el sector educación difiere hoy sustancialmente del tradicional. La diferencia se manifiesta en la creciente amplitud y diversidad de la oferta educacional a la par que en el mayor volumen y heterogeneidad de los usuarios. Respecto de la oferta, las diferencias se vinculan, por una parte, con la

expansión y diversificación del sistema escolar formal. Por otra parte, se asocian con la vigorosa emergencia y legitimación de nuevos y variados servicios no convencionales, de índole no-formal, que se desarrollan al margen, pero cumpliendo funciones concurrentes y complementarias con el sistema formal destinadas centralmente a la educación continua de la población adulta.

Tiende a instalarse y ganar reconocimiento la existencia de un "macrosistema de educación" que abarca los servicios escolares de educación formal y los extraescolares de educación no-formal. Ambos conjuntos de servicios avanzan hacia la constitución de dos circuitos, de recorrido crecientemente obligatorio, y que logran su respectiva identidad por el cumplimiento de funciones propias y recíprocamente complementarias.

El primer circuito, centrado sobre el sistema escolar en todos sus niveles y en la población juvenil es responsable de dispensar una educación focalizada sobre "los fundamentales" de la formación que habiliten para hacer frente a las demandas que se anticipa presentará la vida privada, colectiva y pública y que también habiliten para ser capaz de continuar permanentemente y con autonomía en el proceso de educación.

El segundo circuito, que abarca instituciones como empresas, sindicatos, colegios profesionales, entidades de "capacitación", asociaciones culturales y científicas y otras agencias de educación oficiales y privadas, cumple la función de mantener al día, bien informadas y entrenadas sobre todo a las generaciones mayores, para satisfacer sus necesidades e intereses personales y privados y, a la vez, para cumplir adecuadamente con las tareas y responsabilidades sociales y públicas que solicita el país. Desde esta óptica se subraya que la correcta elección y el buen uso de una oferta de educación no-formal altamente diversificada y cambiante y, más aún, la construcción de la propia oferta por parte de los adultos cuando no existan o sean insatisfactorias las prestaciones existentes, depende de la eficiencia del sistema formal para desarrollar en la población las competencias requeridas para ello.

El cumplimiento de esa función de formación para la educación futura de la población se constituye en objetivo central de la educación formal de nuestro tiempo.

Dentro de este encuadre donde el concepto de educación permanente emerge como una de las características del presente, se sostiene que la educación no formal ha de articularse en el sistema educativo.

La actual estructura del sistema, los canales de movilidad, la determinación de sus funciones y la articulación hoy existentes no resuelven y, en muchos casos, refuerzan las desigualdades y contradicciones propias del sistema social vigente sumadas a la desactualización de sus funciones.

## Gobierno y Administración de la Educación

### Introducción

Toda reforma educativa de fondo requiere una reforma constitucional tanto en el orden nacional como en el de las provincias. Por consiguiente, hasta que tales medidas se concreten, será menester alcanzar los acuerdos necesarios para que la Nación toda cuente con un gobierno descentralizado de la educación, coordinado y suficientemente sólido, organizado sobre bases genuinamente democráticas, en el que esté garantizada la participación del Estado y de la sociedad y abarcando todo el sistema educativo-oficial y privado, formal y no formal. Lo expuesto supone un gobierno con capacidad para determinar objetivos nacionales, de mediano y largo plazo, en forma tal que coloque a las políticas educativas adoptadas al margen de los vaivenes de la coyuntura electoral.

No se trata por consiguiente, de desestabilizar, abriendo cauce al principio elitista y sectario de la subsidiariedad del Estado en materia de educación, sino que tanto la educación pública como la privada deben dar paso a la autogestión, con participación amplia de los sectores interesados.

Como sostenía Sarmiento, "la instrucción común es parte del corazón de los vecinos y sin su simpatía, sin su anhelo, será siempre planta raquítica cultivada en suelo ingrato, incapaz de propagarse."

### Propuestas

#### Ley orgánica de educación nacional

Resulta necesario proceder a la concreción de acciones tendientes a la oportuna reforma de la Constitución Nacional de modo tal que ésta incorpore principios que otorguen al sistema educativo —comprensivo de los subsistemas formal y no formal— fines y características propias de una sociedad más justa, más libre y con mayores canales de participación comunitaria. Ello, en el marco de la educación permanente entendida como la formación plena del hombre a lo largo de toda su vida.

## Estrategias para la descentralización

El principio de descentralización administrativa requiere una serie de estrategias concretas. Entre ellas, corresponden destacar:

### a. Regionalización

Proceso para el reconocimiento institucional de una región o zona educativa sobre la base de pautas territoriales, socio-económicas, político-administrativas y culturales con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la región o zona y sus habitantes; conseguir una mayor eficacia en la distribución equitativa del conocimiento y en la formación de aptitudes y destrezas; elaborar programas escolares que interpreten las realidades regionales o zonales y se articulen con los objetivos de la política educativa nacional para lograr homogeneidad de resultados, consolidar la identidad nacional, regional y local y facilitar la plena participación de la comunidad en el hecho educativo.

### b. Desconcentración

Distribución de competencias a escala menor con similar delegación de funciones y con el objetivo de alentar el desarrollo de lugares deprimidos y despoblados.

## Organismos para el gobierno y la administración del sistema.

La organización de la estructura de gobierno y administración del sistema educativo que se propone en este documento se fundamenta en la necesidad de garantizar la participación de los sectores sociales interesados en la educación, en forma gradual y progresiva, y la necesidad de llegar a acuerdos efectivos entre las diferentes jurisdicciones prestatarias de servicios educativos con vistas al logro de un sistema nacional descentralizado y una instancia que permita ejercer un control de eficiencia en cuanto a la conquista de la igualdad en los "puntos de llegada" (homogeneidad de resultados) de la educación de todos los habitantes del país.

Los organismos principales de este sistema serían: Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, Consejo Federal de Educación, Ciencia y Cultura y Consejos de Educación jurisdiccional (Provincia, Municipio de la Ciudad de Buenos Aires y Gobernación del territorio nacional).

### a. Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura

Se estima conveniente reunir en una misma Secretaría de Estado las funciones de educación, ciencia y cultura, dada su afinidad y complementación. En consecuencia, el poder ejecutivo nacional designaría un Ministro de Educación, Ciencia y Cultura.

Correspondería al Ministerio las atribuciones que se mencionan a continuación:

- Ejecutar las medidas acordadas en el Consejo Federal de Educación, Ciencia y Cultura.
- Prestar los servicios educativos correspondientes a la jurisdicción.
- Prestar asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones en la medida que lo necesiten para mejorar la calidad de los correspondientes servicios y aumentar las oportunidades de formación educativa, científica y cultural.
- Organizar un sistema de información que abarque, al menos, todo lo referido a las variables cuantificables de los correspondientes sistemas del área (educación, ciencia y cultura), la evaluación de los logros y la calidad de los servicios así como los procedimientos organizativos y administrativos de cada jurisdicción.

## Calidad de la Educación

- Contenidos y Métodos
- Educación para la Salud
- Educación y Trabajo
- Formación Docente

La calidad de la educación se aprecia en su capacidad de conducir a los fines que se propongan. La calidad se define por los valores humanos que hace posible.

El sistema educativo, otrora uno de los más avanzados de América Latina, se ha ido deteriorando de tal forma que la crisis tiene hoy su máxima expresión en los aspectos cualitativos vinculados con la índole misma de la educación que se imparte en las instituciones educativas.

La dispersión del horario y de los diversos trabajos que realiza el docente influye en la concentración educadora en una institución e influye en el desarrago y falta de compromiso con la calidad de su acción pedagógica.

Ni las titularizaciones, ni el sistema de concursos de

fendidos por los gremios han sido suficientes para mejorar la enseñanza. La ausencia de una capacitación orgánica y sistemática para los docentes titulados en otro factor que contribuye al deterioro en todos los niveles educativos.

Si a lo expuesto se agrega la obsolescencia de los contenidos y la persistencia de prácticas propias de sistemas autoritarios tendremos una enseñanza aiente de sentido que ya no interesa a los docentes y menos aún a los alumnos y que, salvo excepciones admirables, no desarrolla en los educandos la salud física, intelectual y moral que espera la sociedad.

Los "fines socialmente propuestos" implican el reconocimiento de que los contenidos derivan de la cultura en este caso concebida como conjunto de bienes materiales y espirituales que el género humano acumula en el proceso de su evolución histórico-social. Según algunos autores son atributos de la cultura: ser transmitida, cuando constituye una herencia social; ser compartida porque es producto y condición de la comunicación y cooperación entre los hombres y ser aprendida porque no depende de una constitución genética.

Pero la transmisión educativa no se produce solamente para que las nuevas generaciones la asimilen, sino para que la transformen y transmitan creativamente.

Un proyecto educativo que apunta a la calidad ha de tener en cuenta las realidades críticas del presente como punto de partida, si bien la urgencia de ciertas necesidades sentidas que requieren ser satisfechas, no pueden postergar la importancia que merecen las necesidades profundas y perennes del hombre.

También se habrá de tener en cuenta que esas necesidades profundas y perennes —la dignidad del hombre y sus derechos, la libertad y la superación de las dependencias— nos convocan al desafío de un proyecto de identidad y compromiso con América Latina.

## Financiamiento de la Educación

### Situación en el mundo y en la Argentina

El crecimiento constante de la población escolar, unido a renovados requerimientos de orden cualitativo, ha provocado un inevitable deterioro de los sistemas educativos por sofocación financiera.

Los recursos financieros de la educación presentan —en el panorama mundial— una gran variedad por razón de origen y, consecuentemente, de su naturaleza y de su peso relativo, a tenor de diversas circunstancias políticas y sociales. Sin embargo, con respecto al origen o fuentes, podemos establecer, de modo general, la siguiente clasificación: sector público, sector familia, sector empresas, sector externo.

El pago de aranceles constituye la forma tradicional del autofinanciamiento. Su importancia dentro del sector público ha disminuido considerablemente, en casi todos los países, por la valoración del concepto de gratuidad.

Ante la dificultad que plantea el sostenimiento de la enseñanza superior, acorde con las exigencias derivadas de su desarrollo, se están buscando otras formas de financiamiento. Es así como se ha contemplado la posibilidad de aumentar el volumen de los recursos propios con la creación de patrimonios productivos. Estos van desde la explotación de talleres y la prestación de servicios a terceros hasta la rentabilidad producida por ciertos inmuebles, o por inversiones de diversa índole.

El autofinanciamiento de los ciclos superiores también puede contemplarse mediante el otorgamiento de préstamos reembolsables. En un estudio sobre el tema, referido a Colombia, Claude Tibi ha podido sostener: "En conjunto, si los préstamos a los estudiantes permiten financiar solamente el 0,3% de los recursos de las universidades públicas, esta proporción alcanza al 5,5% para las universidades privadas, lo que es relativamente significativo mostrando que el sistema tiene tendencia a favorecer de manera muy neta al sector privado. Se puede preguntar, pues, si esta orientación se ajusta a los objetivos del ICETEX, que se propone principalmente favorecer la igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza superior".

La CEPAL ha podido afirmar: "La proliferación de los ingresos cuyo producto se destina a fines determinados se contraponen a los sanos principios de la planificación". Se debe trasladar, cada vez más, la educación al presupuesto general.

En el caso particular de la Argentina, una legislación tan variada como inorgánica ha establecido recursos específicos para el sostenimiento de la educación nacional, en todos los niveles.

Todas las familias cuyos hijos asisten a un establecimiento educativo contribuyen a sufragar, directa o indirectamente, las erogaciones que demanda su formación. Los gastos, directamente, principalmente, del pago de aranceles y, subsidiariamente, de contribuciones voluntarias en dinero o en especie. Ahora bien, los costos arancelarios adquieren significación en la enseñanza privada, siendo irrelevantes

en la enseñanza pública por la gratuidad extendida hoy.

Los gastos indirectos, comprenden el mantenimiento de los estudiantes traducido en las sumas de dinero que los padres invierten en guardapolvos y/o uniformes, libros, cuadernos, útiles diversos, traslado o alojamiento, alimentación, entre los más corrientes.

Al respecto, existe conciencia formada de que, para poder educar al elevado número de desfavorecidos sociales y, en general, a la mayoría de bajos ingresos, el Estado debe asumir una gran parte de la carga indirecta, puesto que de no ser así ésta recaería sobre la familia con su secuela de abandono temporario de las aulas y deserción escolar. Consideramos, pues, que tal responsabilidad del Estado habrá de manifestarse en forma de subsidios familiares o de indemnizaciones otorgadas directamente a los estudiantes, a cuyo efecto nos parece pertinente la creación de un sistema de seguridad social *ad-hoc*.

El sistema de subvenciones de los poderes públicos explica, en importante medida, el desarrollo de la enseñanza particular o privada, con alcance casi universal.

La asistencia financiera a la enseñanza privada, en nuestro país, fue contemplada inicialmente —en el orden nacional— por la ley 13.047, de 1947, que fijó una contribución del Estado para el pago de sueldos mínimos al personal docente de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial.

Modificaciones ulteriores facultaron al Poder Ejecutivo para reglamentar el otorgamiento y percepción de dicha contribución y equipararon las remuneraciones del personal docente.

Disposiciones diversas complementan el régimen expuesto, cuya complejidad, entretrejada con particularismo y casuismo, requiere una renovación que torne más eficiente la acción supervisora oficial a los planteles privados o particulares, aun los tenidos por "autónomos". Esta función compete al Estado, en virtud del poder de policía.

Juzgamos oportuno discernir que el subsidio o subvención no implica una prestación estatal redistributiva, puesto que con él no se está efectuando ninguna devolución a quien pagó un impuesto o pagó un servicio a cambio de ese impuesto, ni de la subvención estatal a la enseñanza privada, según nuestra legislación. Así, pues, el aporte oficial configura un subsidio para los establecimientos particulares y el impuesto que se obtiene de la población conforma, según su naturaleza jurídica, una carga que establece el Estado para su sostenimiento, teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los habitantes.

Consideramos oportuno advertir que cuando esa diferenciación deviene en discriminación, promoviendo la formación intencionada —aunque implícita— de grupos diferenciados de los fines y propósitos del Estado, deja entonces de ser un modelo para convertirse en algo verdaderamente no deseable. Así, pues, la existencia de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (SNEP) constituye una intervención del Estado —que nunca debe declinar— mediante la cual ha de disponerse la supervisión correspondiente con el objeto de prevenir tal deformación, rechazada por el conjunto de la sociedad.

La segunda consecuencia, que se desprende de la primera nos alerta sobre cómo han de distribuirse los subsidios a las instituciones de enseñanza particular o privada, evitando en todos los casos que esa subvención pueda favorecer privilegios y que no esté al servicio de fines para los cuales es admisible que se otorgue.

Ahora bien, en estrecha vinculación con lo que acabamos de enunciar, procede concluir, conforme a la opinión generalizada, que, si bien el lucro constituye una actividad lícita, en lo que respecta a su obtención por medio del accionar privado en el seno del sistema educativo, no corresponde conferir a dicha actividad el atributo de merecedora de dinero público. Desde luego que se impone establecer la diferenciación entre el beneficio obtenido por las instituciones privadas para su mantenimiento y progreso —de acuerdo con su categoría, que la ley estipula— y el lucro como acumulación o provecho particular a expensas de la actividad educativa. En este último caso, afirmamos que el lucro no es deseable en el ámbito de la educación sistemática, habida cuenta además de que las características públicas que la educación oficial trae consigo son hoy demandadas por la propia enseñanza privada, a raíz precisamente de que desea en forma mayoritaria diferenciarse de los propósitos meramente individuales.

Los recursos provenientes del sector público, destinados a educación, en cualquiera de sus formas instrumentales, resultan día a día más limitados. Ello obedece a la crisis económica que azota al mundo, con implicaciones sobre el financiamiento público de la educación. Se trata de una recesión económica global, prolongada, con fuerte presencia inflacionaria. Esta situación condiciona sensiblemente a los países en vías de desarrollo. Tal crisis del financiamiento público de los sistemas educacionales en todos los países —no sólo en los menos desarrollados— parece predestinada a perdurar.